PROYECTO:
"EL DERECHO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PERSONAL DE LOS EQUIPOS ITINERANTES

2013

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN ……..……..4
2. OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EQUIPOS ITINERANTES…… 5
3. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN ……...5
4. PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF) ……..……...7
5. MARCO JURÍDICO ……...9
   5.1. A Nivel Internacional ……....9
   5.2. A Nivel Nacional ……...9
   5.3. A Nivel Estatal ……11
6. MARCO TEÓRICO ……12
   6.1. Violencia Basada en el Género ……...12
   6.2. Ciclo de la Violencia ……..…14
   6.3. El Impacto Psicológico de la Violencia ……...16
   6.4. Daño Psicológico ……...20
   6.5. Niveles de Riesgo ……..…22
   6.6. Plan de Seguridad ……..23
   6.7. Estrategias de afrontamiento: Denuncia ……....24
7. EL DERECHO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA……..25
8. EQUIPOS ITINERANTES ……....28
   8.1. Cobertura de los Equipos Itinerantes ……..28
   8.2. Fundamentos, Criterios y Enfoques en los Servicios Ofrecidos por los Equipos Itinerantes 29
   8.3. Descripción de los Servicios Ofrecidos por los Equipos Itinerantes ……..…30
9. PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS ITINERANTES ……..…32
   9.1. Inserción del Equipo Itinerante en la Zona de Cobertura ……....32
   9.2. Directorio Institucional ……...32
   9.3. Posicionamiento en la Comunidad ……..…32
10. PROCEDIMIENTOS DURANTE LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS ITINERANTES ……..33
   10.1. Atención Inicial ……....33
   10.2. Área de Atención Psicológica ……..…35
      10.2.1. Ingreso al Área Psicológica ……..…35
      10.2.2. Atenciones Subsecuentes del Área Psicológica ……...38
         Atención Individual ……....38
         Intervención en Crisis ……..…38
         Canalización a Otros Servicios e Instituciones ……..39
         Seguimiento de Casos ……..39
         Desistimiento ……..40
   10.3. Área de Atención Jurídica ……....40
      10.3.1. Ingreso al Área Jurídica ……..41
      10.3.2. Atenciones Subsecuentes del Área Jurídica ……..…42

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Asesoría Legal ……..42
Acompañamiento ……..42
Seguimiento de Casos ……42
Canalización a Otros Servicios e Instituciones ……42
Desistimiento ……..43
10.4. Área de Atención de Trabajo Social ……...44
10.4.1. Ingreso al Área de Trabajo Social ……...44
10.4.2. Atenciones Subsecuentes del Área de Trabajo Social ……45
Fortalecimiento de redes ……..45
Gestoría de Servicios Sociales ……..45
Canalización a Otros Servicios e Instituciones ……...45
Seguimiento de Casos ……46
Desistimiento ……..46
10.5. Análisis Interdisciplinario de Casos ……46
10.6. Evaluación de Servicios ……...46
10.7. Cierre de Casos ……..…47
10.8. Evidencia fotográfica ……..……47
11. PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE UN CASO EN LOS EQUIPOS ITINERANTES ……...48
11.1. Integración Física de Expedientes ……..…48
11.2. Captura en Bases de Datos ……..…49
11.3. Informes Cuantitativos ……...49
11.4. Informes Cualitativos ……..…50
12. PROCEDIMIENTOS DE ACCIONES PREVENTIVAS ……....51
13. ORGANIZACIÓN DENTRO DE LOS EQUIPOS ITINERANTES ……..…52
14. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD ……..52
15. ANEXOS ……..53

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

1. PRESENTACIÓN

El presente manual es un instrumento donde se señala la forma específica para desarrollar las actividades que implementan los integrantes de los Equipos Itinerantes dentro del proyecto *"El Derecho de las Mujeres Nuevoleonesas a Una Vida Libre de Violencia"*, en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), impulsado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Este proyecto es iniciativa del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León para coadyuvar y dar una respuesta integral a la problemática de la violencia familiar y de género.

La estrategia de atención integral e interdisciplinaria en las áreas jurídica, psicológica y social a mujeres víctimas de violencia que ofrecen los Equipos Itinerantes se encuentra planteada desde una perspectiva de equidad y derechos humanos, reconociendo principalmente el derecho de las mujeres a disfrutar una vida libre de violencia (artículo 3º de la Convención de Belem Do Pará).

En este manual se expone una introducción al Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, el contexto en el que se genera el PAIMEF, así como una descripción del proyecto "El Derecho de las Mujeres Nuevoleonesas a Una Vida Libre de Violencia"; también se manifiestan los procedimientos de los servicios ofrecidos en las áreas de atención jurídica, psicológica y social de los Equipos Itinerantes, la forma de sistematizar sus resultados y la descripción de conceptos clave en la operación de los Equipos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

2. OBJETIVO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Con el presente documento se busca proporcionar herramientas teóricas y metodológicas para garantizar la homologación de los procedimientos implementados por parte de los integrantes de los equipos itinerantes al momento de brindar sus servicios en los casos de violencia de género contra las mujeres en un marco de derechos humanos, ciudadanía de las mujeres y perspectiva de género con el fin de que las mujeres víctimas de violencia reciban la atención integral que necesitan con dignidad, confidencialidad y profesionalismo.

3. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN

A fin de cimentar una democracia más efectiva y plena en la sociedad, surge el Instituto Estatal de las Mujeres.

Para ello se tomaron en cuenta algunos instrumentos internacionales que han servido de herramienta en el mundo en la búsqueda de una sociedad más equitativa. Tal es el caso de: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así mismo están la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, la IV Conferencia sobre la Mujer y su Plataforma de Acción (Beijing, 1995), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo.

Entre los mecanismos existentes para resolver la desigualdad e inequidad en México, la Constitución Política establece la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, además la no discriminación. En 1985 se instaló la Comisión Nacional de la Mujer, del Programa Nacional de la Mujer, Alianza para la Igualdad (1995.2000), se conformó la Comisión Nacional de la Mujer y en el 2001 se creó el Instituto Nacional de las Mujeres, lo que dio lugar a que en varios Estados del país surgieran estructuras similares: 26 entidades cuentan con un Instituto; tres tienen Consejos; dos poseen Coordinaciones y en el Estado de Guerrero, desde 1987 se creó la Secretaría de la Mujer.

En Nuevo León, el 17 de diciembre de 2003, mediante decreto número 20 se expide la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, que se rige bajo los principios de transversalidad, coordinación y vinculación, con el objeto de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Estado.

La Misión del Instituto Estatal de las Mujeres es:

Crear, fomentar y ejecutar las políticas públicas que propicien la no discriminación, la igualdad y la equidad de oportunidades, de trato entre los géneros, de toma de decisiones y de los beneficios del

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

desarrollo, así como acciones afirmativas que garanticen el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

La Visión del Instituto Estatal de las Mujeres es:

Eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres en los ámbitos público, privado y social para garantizar la equidad y el acceso a los beneficios del desarrollo.

El Objetivo general del Instituto Estatal de las Mujeres es:

Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Estado.

El Instituto tiene como Objetivos Específicos los siguientes:

I. Proponer, fomentar, promover y ejecutar políticas públicas y programas para lograr la equidad y la igualdad de oportunidades y de trato, de toma de decisiones y de acceso a los beneficios del desarrollo para las mujeres;

II. Promover, proteger y difundir todos los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en los Tratados Internacionales ratificados por México;

III. La coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y acciones para la igualdad y la equidad de género, así como la concertación social indispensable para su realización por otras entidades o dependencias;

IV. La coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las autoridades municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres;

V. La promoción y observancia de los Tratados Internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. La difusión e información del conjunto de políticas públicas sobre la equidad de género, la igualdad de oportunidades y trato, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo; y

VII. Promover que en los presupuestos de las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, se asignen partidas para el financiamiento de los programas derivados de la presente Ley, así como llevar el registro desagregado por género de los mismos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

4. PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)[1]

El Estado Mexicano ha emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, tales como la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y su Reglamento, entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Asimismo, el PAIMEF se alinea a estas disposiciones con la finalidad de concretar políticas públicas en las entidades federativas orientadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

Desde 2006, el Programa es operado por el Indesol, órgano administrativo desconcentrado de la Sedesol, cuya misión es la vinculación, el fortalecimiento y la construcción de alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), gobiernos locales (estatales y municipales) e instituciones académicas para dar sustento a la política social, sobre todo aquella encaminada a la erradicación de la pobreza y la vulnerabilidad social.

El Indesol, a través del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género.

Para ello se busca desarrollar, en la red institucional y social, las capacidades técnicas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Asimismo se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunal para la concertación de acciones dirigidas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres con diversos actores relevantes, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Es en esta tarea institucional donde se inscribe el PAIMEF como una propuesta específica del gobierno federal, en el entendimiento de que la violencia de género es un factor que atenta contra los derechos humanos de las mujeres, vulnera su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva

[1] Tomado de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013; publicado el Diario Oficial el Lunes 25 de Febrero de 2013.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 12 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres, específicamente, para la implementación de acciones de prevención y atención; siendo las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF); como el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León; mismas que son los mecanismos institucionales que hacen posible dichas articulaciones.

Dado que la violencia de género contra las mujeres trastoca la cohesión social en los diferentes contextos en los que se presenta, el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León se constituye como agente clave del Estado, conformando redes de protección social para la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, específicamente del derecho a vivir una vida libre de violencia. Por tanto, el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León es objeto de programas y acciones tendientes a su fortalecimiento institucional en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, lo cual se logra con la implementación que hace del proyecto *"El Derecho de las Mujeres Nuevoleonesas a Una Vida Libre de Violencia"*.

Las acciones implementadas a través del PAIMEF se categorizan en distintas vertientes y líneas de acción o intervención, las cuales se muestran a continuación.

VERTIENTE	LINEAS DE ACCION O INTERVENCION
A Acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres	I. Creación y consolidación de sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia.
	II. Promoción de la armonización legislativa y su cumplimiento.
	III. Planeación y Desarrollo Organizacional.
	IV. Procesos de capacitación, formación, actualización y profesionalización para los actores sociales y públicos.
	V. Gestión del conocimiento.
	VI. Generar mecanismos de participación social que incluyan el monitoreo, seguimiento, evaluación, sistematización y resguardo de la información donde se incluya la participación de los diversos actores para la transformación cultural.
B Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza	I. Información y sensibilización de la población en general sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género aprovechando los diversos espacios de convivencia en la familia, escuelas, instituciones y espacios públicos.
	II. Difusión y promoción de los servicios especializados de atención que brinda la IMEF.
C Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad	I. Creación y apoyo de servicios especializados e integrales de atención (jurídicos, psicológicos, trabajo social y derivación médica) de las IMEF y de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia. ▪ Centros de Justicia para Mujeres. ▪ Servicios de atención externa (SAE): ▪ Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA):
	II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención.
	III. Procesos judiciales y administrativos.
	IV. Contención emocional y autocuidado del personal.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

5. MARCO JURÍDICO

5.1. A Nivel Internacional

El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y ha emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); Esta Convención constituye uno de los pasos más relevantes en la superación de las discriminaciones que viven las mujeres; El Protocolo Facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por la Organización de las Naciones Unidas; así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979), promulgada en nuestro país en 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1987.

Protocolo Facultativo de la CEDAW, resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU 54-4 del 15 de octubre de 1999.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém Do Pará, OEA, 9 de junio de 1994), ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999.

Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (Resolución 48-104 de la Asamblea General de la ONU del 20 de diciembre de 1993); 1er. instrumento internacional de derechos humanos que trata específicamente de la violencia contra las mujeres; en su artículo 1º no sólo reconoce la violencia física, psicológica y sexual, sino también la amenaza de tales actos. Así mismo se estableció que: “Los estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer”.

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, en Beijing, en 1995.

5.2. A Nivel Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º sexto párrafo, que establece los derechos del niño y el artículo 133 que señala “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Asimismo, la política social de esta Administración tendrá como principio rector entre otros, priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.

La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

En el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

El artículo 32 del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el articulo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

El 28 de diciembre de 2011 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2011 (PAIMEF), para que la SEDESOL aporte recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del Proyecto que presente la IMEF que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de Operación.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Ley Federal Para Prevenir y Eliminar La Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

5.3. A Nivel Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 2º , establece: “En el Estado todos nacen libres. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este sólo hecho, su libertad y la protección de las leyes”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 3º, segundo párrafo, que establece los Derechos del Niño y refiere que “nadie podrá darle malos tratos, ni inducirlo a prácticas que afecten su formación”.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley publicada en periódico oficial el 20 de septiembre de 2007, artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer la coordinación entre el Estado, los Municipios, y los sectores privado y social para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Nuevo León.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el estado de Nuevo León, publicada en el periódico oficial de fecha 07 de enero de 2005, artículo 1º.

Código Civil del Estado de Nuevo León, que prevé la violencia familiar como causal de divorcio necesario; en el artículo 267 fracción XV; en el artículo 320 fracción VI, establece el cese de la obligación de dar alimentos cuando el acreedor alimentista sea condenado por violencia familiar en perjuicio de quien debía prestárselos y en el artículo 323 Bis estatuye el concepto jurídico local sobre violencia familiar.

Código Penal del Estado de Nuevo León, que establece en el artículo 287 Bis, el delito de violencia familiar y el ilícito equiparable a la violencia familiar, en el numeral 287 Bis 2

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

6. MARCO TEÓRICO

6.1. Violencia Basada en el Género[2]

El concepto Violencia Basada en el Género (VBG) es de reciente aparición en la jerga de las instituciones internacionales. Fue en 1993, con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena, que se introdujo por primera vez. Antes de esa fecha el problema fue nombrado de diversas maneras: “mujeres maltratadas”, “esposas golpeadas”, “violencia sexual”, “violencia doméstica” y “violencia contra las mujeres”: expresiones que reflejan los múltiples emplazamientos conceptuales y políticos que el movimiento de mujeres y las instituciones internacionales fueron dando a la violencia que se sucede en el marco de las relaciones entre mujeres y hombres.

En este contexto, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres se considera un hito por dos razones. En primer lugar, porque incorporó la noción de VBG y ubicó la violencia contra las mujeres como un fenómeno que vulnera su integridad física, dignidad, libertad y derechos humanos, con lo que se obliga a los Estados a atenderla mediante políticas específicas de prevención, atención, sanción y erradicación. En segundo lugar, porque el término incorpora los alcances analíticos de la categoría género (Scott, 1996; Lamas, 1996; Connel, 1997; Barbieri, s/f), lo que ofrece visibilidad a un conjunto de dimensiones estructurales, políticas, institucionales, normativas, simbólicas y subjetivas que diferencian y posicionan a las personas según el sexo, la clase social, la edad, la pertenencia étnica y la orientación sexual, y que producen, sostienen o legitiman los actos violentos que se dan en las relaciones interpersonales.

La categoría género devela cómo las relaciones humanas están atravesadas por la construcción simbólica de la diferencia sexual, expresada en una relación jerárquica que coloca a los hombres en posiciones de dominio y a las mujeres en estados de dominación. Pero las relaciones de género se producen tanto entre hombres y mujeres, como entre los propios grupos de mujeres y de hombres, y se expresan en normas y roles que deben ser cumplidos por ambos grupos. En consecuencia, los hombres se relacionan entre sí a partir de la observancia de códigos, prácticas, gestos y valores de la masculinidad. Y las mujeres hacen lo propio respondiendo a los códigos de las normas de género femeninas.

No obstante, mientras las personas de sexo masculino se relacionan como iguales entre sí, a partir de un eje horizontal basado en el contrato social –ciudadanía, derechos, privilegios, competencia de mercado, alianza o complicidad basadas en códigos comunes–, las mujeres son inscritas en un estatus y una jerarquía precontractual como iguales e intercambiables entre sí, pero subordinadas por el eje vertical frente a los hombres –no ciudadanas, bajo un estándar de obligaciones morales, ubicadas en el mundo doméstico y no competitivo–. Esta jerarquía de género en el eje vertical de subordinación o dominio se emula o replica, también, en las relaciones entre hombres, con diversas variantes y gradaciones, cuando están presentes marcas de estatus, clase, rango, raza, edad, capacidad física u orientaciones sexuales diferentes. Así como el sistema de las jerarquías de género infantiliza o minusvalora a las mujeres para hacer dominante o directiva la agencia masculina sobre ellas, el sistema de jerarquías entre los hombres desvaloriza a aquellos congéneres que contravienen o contestan los estereotipos de la masculinidad hegemónica –ser macho, ser fuerte, ser potente, ser

[2] Tomado del artículo “Modelo Ecológico Para Una Vida Libre de Violencia de Género en Ciudades Seguras” publicado en 2009 por Edith Olivares Ferreto en colaboración con la Dra. Teresa Incháustegui Romero.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

activo sexualmente, no dejarse someter, entre otros–, con lo que se les estigmatiza, humilla, veja e, incluso, violenta hasta la muerte por ser afeminados o jugar papeles cercanos a lo femenino.
La introducción de esta categoría complejiza la definición del problema de la violencia y diversifica los factores que la explican y las vías para intervenir en ella. La VBG da cuenta no sólo de la violencia que se ejerce contra las mujeres derivada de la estructura de discriminación y la cultura de subordinación y dominio patriarcal que pesa sobre ellas, sino también de aquellas formas de violencia que, basadas en el predominio de la heterosexualidad y en los estereotipos de género, se ejercen hacia lesbianas, gays, travestis y transgéneros.

De esa forma lo reconoce una más reciente definición de la ONU, en la que se subraya que la VBG está asociada con la concepción social de lo que significa ser hombre o ser mujer […] [de modo que] cuando una persona se desvía de lo que se considera un comportamiento "normal" [por fuera de las concepciones tradicionales de lo femenino y lo masculino] se convierte en objetivo de la violencia. Esta realidad se agudiza especialmente si se combina con actitudes discriminatorias por razón de la orientación sexual o cambios en la identidad de género (ONU, 2006).

En suma, la perspectiva de género ofrece una mirada novedosa y amplia para abordar las diversas formas y expresiones de la violencia, ya que incluye aquéllas que se presentan entre los hombres, tanto en lo público como en lo privado, y que se promocionan o actualizan a partir de las formas y códigos de la masculinidad hegemónica. Estos códigos juegan un papel muy importante en la reproducción o legitimación de los comportamientos violentos, así como en la resolución de conflictos entre los dos géneros y en las relaciones asimétricas de poder entre los varones. Además, son decisivos en la generación de los entornos sociales violentos, que incrementan los riesgos de las mujeres, niñas y niños a ser victimizados por las diversas modalidades de VBG.

El uso de la fuerza y la violencia para la resolución de conflictos, junto con la proliferación de armas pequeñas; la debilidad de los sistemas democráticos y de procuración de justicia, en el marco de una baja densidad de la cultura de los derechos humanos; o la práctica de la justicia por propia mano son formas de violencia social e institucional muy frecuentes en Latinoamérica y terminan siendo más lesivas para las mujeres, niñas y niños, dada su posición de desventaja en la estructura social, así como por su desigualdad en las relaciones de poder y, en general, la discriminación de la que ya son víctimas de por sí.

La mayor exposición de las mujeres a las formas de VBG ha llevado a priorizar la atención a la victimización femenina frente al resto de las formas de violencia. No se puede olvidar que la mujer es el parámetro y referente basal de las desigualdades y jerarquías basadas en el género. Respecto de la mayor incidencia de VBG que sufren las mujeres, Heise (1994) ha efectuado un recuento puntual sobre todas las formas en que suele presentárseles: a) violencia prenatal para seleccionar el feto en función del sexo, práctica común en varios países asiáticos; b) violencia en la infancia: infanticidio femenino; malos tratos emocionales y físicos; menor acceso a los alimentos, a la atención médica y a la educación; mutilación genital; incesto, abusos sexuales y prostitución infantil; c) violencia en la adolescencia: maltrato en el noviazgo; abuso y acoso sexual en el trabajo y la escuela; y trata; d) violencia conyugal: maltratos durante el embarazo; violación en el matrimonio; violencia patrimonial, psicológica; y hasta los feminicidios; y e) violencia en la vejez por malos tratos sobre viudas y ancianas.

Igualmente, existen formas de violencia que se potencian bajo ciertas condiciones de riesgo y vulnerabilidad, derivadas del desgarramiento del tejido social, de la anomia social generalizada, o de la presencia del crimen organizado, y que se expresan en el tráfico de personas, la trata de mujeres, el trabajo forzado, la explotación social y el uso de mujeres para transportación de drogas, dinero o

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

mercancías derivadas de negocios ilegales (Farr, Myrttinen y Schnabel, 2009). La frecuencia y diversidad de las formas de violencia que sufren las mujeres quedó de manifiesto en el Informe especial del Secretario General de la ONU (2006), donde se muestra que la violencia contra las mujeres no se limita a una cultura, región o país en particular, ni a grupos específicos de una sociedad, aun cuando las manifestaciones de esa violencia –así como los riesgos y las experiencias personales de las mujeres– dependen de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad y la religión.

Es importante anotar que algunas de las manifestaciones de la VBG en contra de las mujeres pueden cobrar mayor presencia bajo ciertas condiciones o que, incluso, pueden surgir nuevas modalidades. De la misma manera, otras pueden o van perdiendo vigencia en la medida que las sociedades experimentan cambios demográficos, transformaciones sociales, culturales o económicas. Las tecnologías de la comunicación de vanguardia, por ejemplo, han generado nuevas formas de violencia como el acoso por Internet o por teléfonos móviles. En años recientes, bajo el marco de la globalización económica, también se han intensificado fenómenos como la trata internacional y la violencia sexual y laboral en contra de las trabajadoras migrantes. Sin embargo, la forma más común de la violencia experimentada por las mujeres en todo el mundo es la ejercida por su pareja en la intimidad, la cual a veces culmina con su muerte. Como resultado, entre las formas de violencia comunitaria se presta cada vez más atención al feminicidio, la violencia sexual, el acoso sexual y la trata de mujeres.

Tampoco pasa desapercibida la llamada violencia institucional, ejercida por el Estado a través de sus propios agentes, ya sea por acción o por omisión, o mediante prácticas de violencia física, sexual, psicológica o tortura (Lagarde, s/f). Lo mismo ocurre con el gran número de casos de violencia sexual y obstétrica contra la mujer, que se presentan en situaciones de conflictos armados e interétnicos, así como la violencia criminal en regiones sometidas al crimen organizado.

Lo hasta aquí expuesto explica por qué, con frecuencia, se considera a toda VBG como sinónimo de violencia contra las mujeres. También revela por qué los esfuerzos de las políticas públicas en torno a la violencia doméstica y de pareja se han concentrado en la atención de las mujeres víctimas, privilegiando políticas y servicios centrados en la atención individual de casos. Por el contrario, se ha dejado a un lado la posibilidad de desarrollar estrategias alternativas orientadas a transformar las relaciones desiguales entre los géneros en el espacio público, o que atiendan los diversos factores que forman parte de los esquemas violentos de relación entre mujeres y hombres, tanto en las familias como en las comunidades. Por ello, una perspectiva más holística de la VBG –como la que se plantea en este análisis– abre un horizonte amplio que permite adoptar esquemas de intervención multinivel, con criterios de integralidad interdisciplinaria y la participación activa de la sociedad.

6.2. Ciclo de la Violencia[3]

La violencia tiene profundos efectos psicológicos que deterioran la autoestima, provocan sentimientos de impotencia e inhiben la capacidad de las mujeres, las niñas y los niños para crecer, optar por oportunidades sociales, tomar decisiones respecto a la situación en la que viven. A esta incapacidad para enfrentar la situación en la que se encuentran se le ha denominado síndrome de indefensión aprendida, se refiere a las actitudes de aceptación, culpa y pasividad que suelen ser interpretadas erróneamente como falta de voluntad para enfrentar las agresiones. La dependencia económica de las mujeres, el miedo a las represalias, la esperanza de que las conductas violentas del agresor

[3] Tomado del Manual de Operación del Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual publicado en 2010 por la Secretaría de Salud.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

cambiarán cuando él muestra arrepentimiento, son mecanismos que intervienen en la reproducción de la violencia. La autoincriminación de la agredida y la creencia de que la conducta de la pareja depende de su propio comportamiento, es otro de los mecanismos de su reproducción. “La mujer permanece en el ciclo de la violencia hasta que pierde la esperanza.”

Las conductas violentas contra el componente femenino de la pareja generalmente aparecen desde que inicia la relación, y se agravan con el paso del tiempo. Es común que estas conductas se extiendan a otros miembros de la familia, sobre todo a las niñas y los niños, los que a su vez aprenden a comportarse violentamente o a tolerar el abuso.

Existe una creencia, muy extendida, que sostiene que las mujeres que viven en situación de violencia tienen cierta responsabilidad en ella, es decir, la provocan o la propician y, además, la toleran porque les gusta. No es así. Estas apreciaciones impiden la comprensión acerca de la enorme dificultad e incluso la imposibilidad de las mujeres para romper con el ciclo de la violencia sin ayuda externa. Como se ilustra en la siguiente figura, el ciclo de la violencia tiene varias etapas: acumulación de tensión, contención, violencia explícita, remordimiento, promesas y reconciliación.

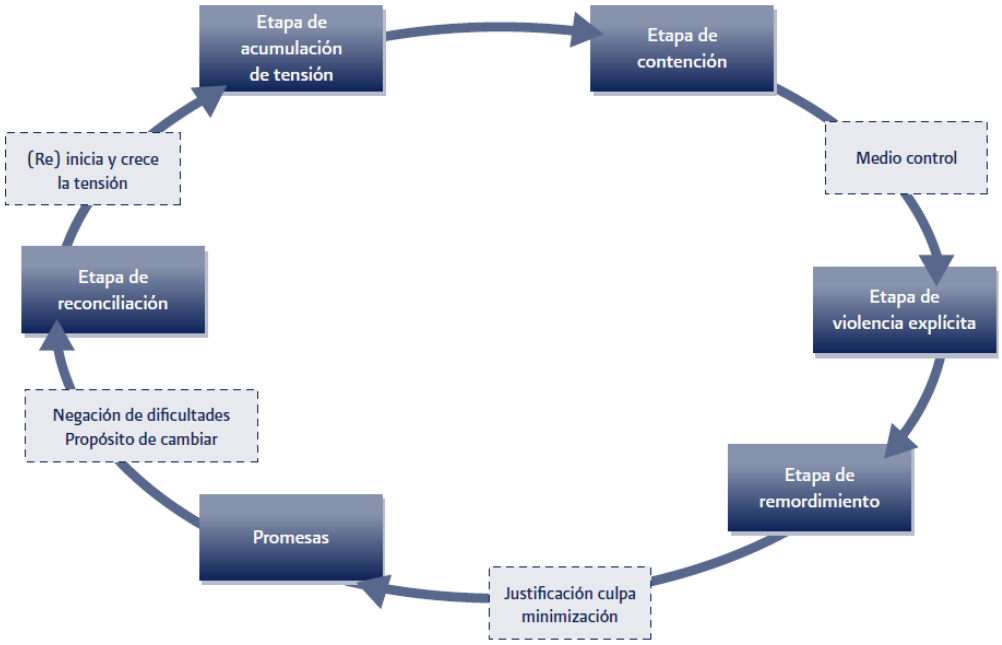

El aislamiento en el que se mantienen las mujeres que viven en situación de violencia, les impide percibir formas alternas de vida y de relaciones interpersonales, por lo cual, la asumen como lo “normal” hasta que tienen acceso a medios que les permitan tomar conciencia de las afecciones y las afectaciones. La comprensión de estos efectos de la violencia es crucial para quienes prestan servicios de salud, ya que ubica el problema en su justa dimensión y evita, ya sea la minimización del problema o la culpabilización de las mujeres por la violencia de la que son objeto.

Es importante saber que la violencia suele agravarse cuando la mujer determina poner fin a la relación, hacer una denuncia o iniciar los trámites de divorcio, ya que al enfrentar la pérdida de control y sometimiento de la mujer, el agresor adopta actitudes extremas. Otros factores como el embarazo, el uso de anticonceptivos, el aborto –ya sea espontáneo o provocado–, el nacimiento de hijos no deseados o del sexo femenino y la decisión de la mujer de buscar un trabajo pueden también ser

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

factores para que los niveles de la violencia aumenten. Las percepciones de riesgo de las mujeres que acuden a solicitar apoyo deben ser consideradas con mucha seriedad para el diseño de las medidas de protección y seguridad que deban tomarse.

Por todo lo anterior, los programas y acciones para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres deben contribuir a eliminar sus causas, atenuar las condiciones que la favorecen y prevenir los factores de riesgo, mediante una infraestructura de apoyo que proporcione a las mujeres que se encuentran en situación de violencia las condiciones mínimas para remontar su situación; por ejemplo, informarlas sobre sus derechos y brindarles alternativas de asesoría legal y apoyo psicológico; enlazarlas con las instituciones de atención existentes como refugios, oficinas de atención a la mujer y organizaciones no gubernamentales especializadas e, incluso, explorar las alternativas de obtención de ingresos y capacitación para lograr su autonomía económica.

6.3. El impacto psicológico de la Violencia[4]

El personal de los equipos itinerantes debe conocer el impacto psicológico de la violencia en las mujeres porque es el/la encargado/a de otorgar atención, orientación y la consejería requeridas así como promover actitudes adecuadas, libres de estigmas, discriminación, prejuicios e inequidades.

El conocimiento del impacto psicológico de la violencia tiene como objetivo reconocer las circunstancias anímicas más comunes de las mujeres en situación de violencia para una intervención acorde, sensible y con una perspectiva de género que permita comprender y atender de manera integral a las mujeres en situaciones de violencia.

La o él prestador de servicios especializados tiene que apegarse a los criterios de oportunidad, calidad técnica e interpersonal, confidencialidad, honestidad, respeto a la dignidad, derechos humanos, y con una perspectiva de género que permita atender de manera integral a las mujeres afectadas por la violencia.

Existen costos denominados intangibles que, en su mayoría, no son contabilizados debido a la dificultad que entraña su medición. Entre ellos se encuentran el costo de las vidas destrozadas, del dolor crónico del sufrimiento, del miedo, de la depresión, de los intentos de suicidio, de la pérdida de oportunidades para lograr las propias metas y de la pérdida del amor propio.

La ***Emergencia Psicológica*** es un desequilibrio psicológico intenso provocado por sucesos ocurridos en el mundo exterior, pueden ser de tal magnitud que provoque una dificultad en la capacidad del individuo para encontrar una estabilidad, por ejemplo; una mujer que ha sufrido un evento de violencia donde se han presentado golpes, una violación sexual o una situación que ponga en riesgo su integridad física e incluso su vida.

Los síntomas mas frecuentes en una Emergencia Psicológica son:
• Bloqueo de los estímulos del mundo interno y externo.
• Atención selectiva.
• Incremento en el nivel de tolerancia al dolor.
• Bloqueo ideo-afectivo.
• Reacciones estereotipadas.
• Distorsión en la percepción del tiempo.

[4] Ídem

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Se presentan dentro de las primeras 72 horas, los síntomas pueden durar hasta 2 meses, sin que se presente necesariamente una sistematización sintomática hacia los trastornos. A partir de la presencia del evento precipitante de la emergencia psicológica, la persona según Horowitz (citado por Slaikeu, 1988) identifica cinco etapas en un proceso de crisis:

Primera. Reacción Emocional de Impacto: Incluye descarga emocional, llanto, gritos, lamentos, paralización, o estado de "zombi".

Segunda. Negación o Bloqueo del impacto: La persona hace esfuerzos para evitar pensamientos que le recuerden su problema, o actúa tal y como si el evento no hubiera pasado, es un mecanismo para bloquear el impacto emocional del daño y aliviar la tensión extrema, si la etapa se prolonga, por largos períodos de tiempo, deja de ser un recurso de crisis para transformarse en un elemento adaptador de otro tipo de trastornos. Personas poco entrenadas en momentos de crisis, pueden confundir la negación con fortaleza, así como hacer una interpretación errónea de la gravedad del evento.

Tercera. Intrusión: Se caracteriza por la invasión de pensamientos e imágenes que permiten la posibilidad, de encontrarle sentido a la experiencia. Puede presentarse como intentos de explicación, recuerdos o pesadillas sobre los que cuales no actúa la voluntad. Comúnmente las personas la describen como: "aunque no quiera, todo me viene a la mente una y otra vez".

Cuarta. Penetración: Se identifican y expresan los sentimientos, pensamientos e imágenes de la experiencia de crisis, lo más importantes es el dominio cognitivo. El sentido de las explicaciones pasadas se resignifican y se forman nuevas interpretaciones. Los grupos de autoayuda y reflexión son de gran apoyo en esta etapa.

Quinta. Consumación: Permite la integración de la experiencia. La mujer, por ejemplo, no solo admitió su situación de maltrato y encuentra una explicación para ello, sino que ha identificado y expresado sus pensamientos y sentimientos. Admite que pasó por un período de desorganización, pero reconoce los mecanismos o estrategias para salir adelante. Son características de esta etapa:
• Restauración del equilibrio.
• Comprensión real y no errónea del problema.
• Identificación de nuevas estrategias de enfrentamiento y cambios de conducta necesarios.

La o el prestador de servicios debe tener en cuenta que la respuesta común de las mujeres que viven en situación de violencia, es de retraimiento, silencio y las diferencias las marcará el tipo de impacto, las circunstancias, historia personal de cada mujer, fortalezas personales y redes de apoyo social.

Las manifestaciones de daño y síndromes estudiados que se presentan con mayor frecuencia ante el impacto de la violencia en las mujeres son:

- ***Indefensión Aprendida:*** Es la obediencia pasiva al entorno cuando todos los esfuerzos por transformarlo no logran causar ningún efecto ni la situación se modifica. Los resultados son resignación, desgaste, depresión y culpa, entre otros, que se reflejan en cansancio físico y emocional. La indefensión aprendida es resultado de la incapacidad de sobrevivencia lejos del agresor y la convicción de culpa y responsabilidad ante la situación de violencia. La mujer trata de complacer y no molestar a su agresor, y evade toda confrontación para no ser lastimada. Al desencadenarse los episodios de violencia, las mujeres confirman la impotencia y falta de recursos para resolver la situación, y se mantiene el temor.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

- ***Síndrome de Estocolmo:*** Se caracteriza por la relación afectiva de las personas en contexto de violencia con el agresor. Los indicadores del Síndrome de Estocolmo en el comportamiento son:
  - Agradecer intensamente las pequeñas amabilidades del abusador.
  - Negar o racionalizar la violencia recibida.
  - Negar la propia rabia hacia el agresor.
  - Estar en constante estado de alerta para satisfacer las necesidades del agresor.
  - Dificultad para abandonarlo aún cuando se tenga alguna posibilidad.
  - Tener miedo al regreso del agresor, aún cuando esté muerto o en la cárcel.
  - Presentar síntomas de estrés postraumático.

- ***Síndrome de la Mujer Maltratada:*** Se caracteriza por los sentimientos de abatimiento, miedo, vergüenza, culpa desaliento; todo ello en detrimento de los aspectos emocionales, cognitivos, motivacionales y conductuales de la vida de las mujeres en situación de violencia. Estos sentimientos se manifiestan en perspectivas aterradoras e inmovilizantes sobre el futuro y en repercusiones en el bienestar físico, como alteraciones del sueño, pérdida de apetito y rechazo de la sexualidad. Este síndrome se establece generalmente ante las siguientes condiciones:
  - Haber pasado al menos dos veces por el ciclo de violencia.
  - Presentar el síndrome de indefensión aprendida.
  - Sujeción consciente o inconsciente a las creencias tradicionales respecto al rol de género.
  - Aislamiento social.

- ***Síndrome de Trauma por Violación:*** Se reconocen dos momentos en este síndrome y hay un periodo de dos a tres semanas entre una y otra a partir de la violación.
  - La fase aguda inicia inmediatamente después de un ataque y puede durar desde unas horas hasta dos o tres semanas. Se caracteriza por una desorganización en todos los aspectos de la vida. Se manifiesta en: ansiedad, pánico, ira, inseguridad, incredulidad, llanto incontrolado, sollozos, risas, insomnio, tensión muscular, irritabilidad, desconfianza y temor hacia todo lo que le rodea. También sentimientos de humillación, vergüenza, fuertes deseos de venganza, impotencia, auto culpabilidad, vulnerabilidad e indefensión.
  - La fase de reorganización consiste en un visible aumento de actividad motora, sentimientos y necesidades de cambio, búsqueda de alternativas que le permitan a la persona reiniciar su vida en condiciones de mayor seguridad. Hay una tendencia a buscar ayuda profesional, o al menos la retroalimentación de alguien de su confianza capaz de escucharle y de disminuir sus sentimientos de culpa.

  Una investigación en México, sobre las secuelas emocionales a largo plazo del impacto psicológico de la violación, concluye que las secuelas persisten, que la depresión es la más notoria y que el tiempo como tal no parece ser el factor predominante de la recuperación. Asimismo, se encontró un menor índice de depresión en las mujeres que decidieron hacer la denuncia y si el agresor fue encarcelado. Pero ante un agresor conocido, los índices de depresión aumentaron y la autoestima fue menor. También la ansiedad fue mayor en los casos en los que la mujer fue golpeada durante la violación.

- ***Trastorno de Estrés Postraumático:*** La aparición del trastorno de estrés postraumático está estrechamente relacionada con los recursos personales de quienes enfrentan la situación traumática, las características del evento y el apoyo social que reciben ante esta circunstancia.
  - Factores que predisponen la aparición de este trastorno:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

- La edad de la persona, los rasgos de personalidad, los antecedentes familiares, las experiencias durante la etapa infantil y trastornos mentales preexistentes.
- La magnitud y frecuencia de los eventos de violencia, la identidad del agresor, la presencia de lesiones, enfermedades de transmisión sexual o embarazo.
- El apoyo familiar, las relaciones afectivas y la calidad de la atención recibida.

Si el evento vivido es extremadamente traumático, el trastorno de estrés postraumático se presentará aun sin la presencia de dichos factores.

Este trastorno se caracteriza por la experimentación persistente del acontecimiento traumático a través de una o más de las siguientes formas:

- Recuerdos recurrentes e intrusivos del acontecimiento, que provocan malestar y en los que se incluyen imágenes o percepciones.
- Sueños recurrentes sobre el acontecimiento.
- Sensación de que el acontecimiento traumático está ocurriendo.
- Malestar psicológico intenso al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático.
- Respuestas fisiológicas al exponerse a estímulos internos o externos que simbolizan o recuerdan un aspecto del acontecimiento traumático.
- Evasión persistente de estímulos asociados al trauma y disminución de la capacidad de reacción, reflejado en la sensación de un futuro desolador.
- Síntomas persistentes de aumento de la activación como son: dificultades para conciliar o mantener el sueño, irritabilidad o ataques de ira, dificultades para concentrarse, hipervigilancia y respuestas exageradas de sobresalto.

- ***Crisis Emocional:*** Es el estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por una incapacidad del individuo para manejar situaciones particulares, utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas. Las características frecuentes que nos ayudan a reconocer si una mujer se encuentra en una situación de crisis son:
  - Dificultad para pensar con claridad en las soluciones posibles para enfrentar la situación de violencia.
  - Dificultad para reconocer y comprender el problema de la violencia porque éste es totalmente disonante con sus expectativas, creencias y conocimientos. Por lo general, podemos afirmar que el abuso cometido por el compañero representa una violación de esas expectativas.
  - Estado de desorganización y desequilibrio, incumplimiento en muchas de las actividades o responsabilidades cotidianas que antes realizaba.
  - Problemas para concentrarse, falta de interés general, dispersión, llegadas tardías y olvido de sus compromisos.
  - Se muestra cansada y puede decir que se siente agotada, y no puede dormir bien.
  - Muestra síntomas de ansiedad, aprensión intensa o angustia.
  - Problemas físicos asociados a los estados de angustia, tales como taquicardia, palpitaciones, náuseas, sensación de ahogo, diarrea, dolor de cabeza constante y sensación de debilidad.

Todas estas alteraciones provocan malestar clínico significativo y deterioro social, laboral y de todas las áreas de la vida de quien las padece. Las interacciones sociales con familiares, amigos, jueces, policías, terapeutas, etcétera, después de una agresión pueden tener efectos positivos, negativos o mixtos en la readaptación emocional posterior. Estos contactos pueden ser fuentes adicionales de estrés, aumentar las habilidades de afrontamiento o ser una mezcla de ambas cosas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

6.4. Daño Psicológico[5]

Cuando el individuo no logra lo que pretende, tiene la sensación de impotencia (ausencia de la sensación de poder, capacidad o competencia). Si la actitud de tolerancia no opera en una situación específica aparece la violencia, que es una expresión del instinto de agresión. La violencia es una forma de conducta que tiene variados fundamentos: *biológico*, con componentes orgánicos, neurales y endócrinos que comparte el individuo humano con los animales en general; *psicológico*, que se expresa en diversas formas en la mente y la personalidad como sensaciones, impulsos, tendencias, sentimientos, deseos; *sociológico*, en la relación interpersonal y en la vida social; *cultural*, en las diversas significaciones, simbolismos, criterios y valoraciones que se expresan en los hábitos y costumbres de las poblaciones.

La violencia es una forma de agresión que se caracteriza por el uso de la fuerza para vencer la resistencia y modificar la integridad del otro, generando algún tipo de daño. Sus componentes: a) uso de la fuerza (física, mental, moral, intelectiva, etc.); b) el vencimiento de la resistencia del otro; c) la modificación de su integridad, y d) la generación de una lesión o daño. Este criterio es aplicable a los diversos tipos de violencia y considera además al otro como parte del acto, pues la violencia implica dos individuos como mínimo. Sólo en el suicidio aparece el individuo dañándose a sí mismo.

La escena de violencia contiene la agresión por la que se acomete al otro u otra; dicha agresión se encuentra con la resistencia normal de éste/a. Si la resistencia es sobrepasada se altera la integridad, que se manifiesta como lesión: psíquica, fisiológica o anatómica. Cuando se coloca la personalidad en situaciones extremas, se vence la resistencia de los procesos adaptativos y defensas normales, lo que altera la estructura y la personalidad se desintegra.

En la dimensión interpersonal la conducta violenta puede concebirse como algo que sucede entre el agresor y el agredido; y el comportamiento de ambos contribuye al resultado del daño sufrido por el último. Considerando esto, la violencia en pareja, como ejemplo, requiere ser apreciada con el criterio de que ambos miembros inducen en alguna forma o grado la conducta del otro por lo que se puede decir que los participantes en la violencia se constituyen como una unidad: uno no existe sin el otro y cada quién participa desde su posición en el acto.

En términos generales se consideran: la violencia extravertida, que es la dirigida hacia un objeto fuera de la personalidad del agresor y la violencia intravertida, que es la que se dirige hacia el propio agresor y se expresa como: sensación de culpa respecto al acontecimiento, condenación de sí mismo/a y censura de la propia conducta, conductas dirigidas a lesionarse (golpear un muro, patear una pared, cortarse con un vidrio, etc.), accidentes con lesiones y suicidio en diversas formas de expresión. En los extremos del continuum, la fórmula indica que el homicidio se halla en relación inversa al suicidio.

La violencia psicológica es la agresión interpersonal que genera un daño a la mente o a la personalidad de un individuo. Dicha violencia tiene origen en una agresión de naturaleza física, sexual o psíquica, propiamente, de lo que se trata es que tenga alguna consecuencia para la mente o personalidad. Tal es el caso de una mujer que sufre violencia física como traumatismo craneoencefálico, que le deja como secuela daño cerebral con alteraciones mentales; o la mujer que ha sido violada, sufriendo secuelas a la imagen de sí misma, con sensación crónica de culpabilidad; o

[5] Tomado del artículo "El concepto de daño psicológico 2008" elaborado por Leonardo Iglesias González y publicado por el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León en el "Compendio de estudios sobre violencia familiar contra las mujeres" en 2008.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

la mujer que tiene como secuela de violencia una cicatriz en la cara, con el recuerdo constante del hecho y al mismo tiempo, la necesidad de ocultarlo.

La respuesta puede ser tensión, depresión, psicosis o alteración de la personalidad que requieran tratamientos médico-psiquiátricos o cuidados por el resto de la vida. Para cualquiera de estos casos, se requiere precisar la "relación de causa-efecto" entre la violencia recibida y el daño consecuente; o sujetar el hecho al análisis con procedimientos rigurosos de investigación científica. No basta afirmar la asociación entre un hecho y otro, pues en la dinámica de la mente y la personalidad, las variables son múltiples, de difícil determinación y su expresión es multifactorial.

De acuerdo a lo anterior, la violencia de cualquier tipo puede ser origen de daño psicológico. En éste se alteran las defensas normales de la personalidad (autonomía, autodeterminación –emocional, moral, intelectual-, integridad, imagen de sí mismo, sensación de seguridad, capacidad de tolerancia, capacidad de defensa contra agentes nocivos, control de la conducta y capacidad adaptativa), o alguna función mental (lenguaje, intelección, memoria, etc.).

El criterio para referirse al daño psicológico es considerar no solamente la alteración sintomática de la conducta, sino primordialmente la manera como ésta se asocia a las modificaciones de los hábitos del individuo en los diversos ámbitos de la existencia:

- Las necesidades fisiológicas básicas, como la alimentación, sueño, descanso, actividad, hábitos excretorios, etc.
- Relaciones interpersonales en el hogar, el trabajo, la educación, la vida social.
- Actividad escolar (asistencia, rendimiento, avance).
- Actividad laboral (en el hogar, la empresa, la institución; aspectos como asistencia, cumplimiento, satisfacción).
- Actividad social (relaciones interpersonales en el grupo familiar, de amistades, laborales, etc.).
- Relaciones de pareja (integración, distancia, intimidad, satisfacción sexual, entre otros aspectos).
- Actividades recreativas.
- Actividades intelectivas (desarrollo profesional, avance).
- Actividades socioculturales (inserción en ámbitos tales como la ciencia, el arte, la política, la religión, etc.).

Si un acontecimiento da origen a una alteración psicológica (tensión, como ejemplo) y eso no interfiere en el desempeño del individuo en los ámbitos de su vida, significa que su personalidad opera con sus defensas normales; lo que es indicador de salud.

Los procesos de personalidad involucrados en la violencia psicológica son: actitudes (físicas, personales, emotivas, intelectivas, etc.), expresiones gestuales y verbales. Habitualmente dichas actitudes son empleadas en una relación de subordinación: por edad, sexual, legal, laboral, intelectual, cultural, etc. Por otro lado, están los procesos mentales mediadores que predisponen, facilitan o inducen al uso de la fuerza sobre el otro, y son: el temor, el prestigio del agresor, por atavismo en tanto el agresor representa las figuras parentales de infancia, por la mentira, la distorsión intencionada de la realidad, la sospecha.

Para el caso de la violencia contra la persona enferma, mal atendida, fatigada, con carencia de sueño, tensa crónicamente, atemorizada, etc; la condición se traduce en un estado de inhibición general que se caracteriza entre otros rasgos por ser altamente sugestiva a las influencias de los demás.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Para propósitos de uso práctico la definición operativa de daño psicológico es la correspondencia de las modificaciones de conducta, mentales o de personalidad con un código de la clasificación para una enfermedad específica, con sus rasgos distintivos y diferenciales. Dichas enfermedades se clasifican y se hallan contenidas en los criterios internacionales usados (Clasificación Internacional de Enfermedades. CIE de la Organización Mundial de la Salud (OMS), o Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders. DSM-IV-R de la American Psychological Association (APA). Si la persona sufre alteraciones que en conjunto no configuran una enfermedad, se consignan como tales, sin diagnosticar daño psicológico asociado a la violencia.

6.5. Niveles de Riesgo

En los casos de violencia familiar o sexual la probabilidad de ocurrencia de un nuevo evento de violencia es alta, por eso es necesario que en todos los casos se valore la peligrosidad o riesgo en que se encuentra la usuaria a partir de la presencia o ausencia de factores de riesgo.

El personal de los equipos itinerantes debe analizar los siguientes factores para valorar el riesgo:

- Los antecedentes de violencia sufridos.
- La gravedad, intensidad y frecuencia de los actos violentos.
- Fantasías, ideas o intentos de suicidio o de daño a alguien más.
- Las características del agresor y la percepción que la persona tenga respecto de él.
- El grado de vulnerabilidad de la usuaria.
- La existencia o no de una red social y familiar.
- Los recursos emocionales con los que cuenta. A mayor sensación de indefensión, mayor el riesgo al que está expuesta.
- La identificación del agresor y si existen o no posibilidades de contacto o de relación con él.

Aunado a la presencia de alguno de los factores descritos anteriormente, se debe considerar el caso de alto riesgo cuando se presenta:

- Consumo de sustancias psicoactivas por parte de la pareja.
- Aumento de la frecuencia e intensidad de los episodios violentos.
- Lesiones graves.
- Violencia hacia los hijos e hijas u otros miembros de la familia.
- Violencia sexual.
- Conducta vigilante o celos patológicos por parte del agresor.
- Intentos o amenaza de suicidio
- Posesión de armas o accesibilidad a las mismas por parte del agresor
- Uso o amenaza de uso de armas en episodios anteriores de violencia

En todos los casos se debe consignar en la Atención Inicial el nivel de riesgo en que se encuentra la usuaria. En los casos en los que se detecte riesgo para la integridad o la vida se debe comunicar a los demás profesionales de inmediato y ejecutar el Plan de Intervención para casos de riesgo, que incluye en primer lugar la elaboración de un Plan de seguridad. El Instituto Nacional de las Mujeres en conjunto con el IPN elaboró la herramienta “Violentómetro” que sirve para detectar de una manera rápida y oportuna el nivel de riesgo de las mujeres en situación de violencia; a continuación se plantea una modificación a este instrumento realizada por el Instituto Estatal de las Mujeres:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

NIVEL DE RIESGO	FACTORES
Leve	Bromas hirientes
	Chantajear
	Mentir/Engañar
	Ignorar/Ley del hielo
	Culpabilizar
	Descalificar
Moderado	Celar
	Ridiculizar/Ofender
	Humillar en Público
	Intimidar/Amenazar
	Controlar/Prohibir
	Destruir Artículos Personales
	Manosear
	Caricias Agresivas
	Golpear “Jugando”
	Pellizcar/Arañar
Grave	Empujar/Jalonear
	Cachetear
	Patear
	Encerrar/Aislar
	Amenazar con Objetos o Armas
	Amenazar de Muerte
	Forzar a una Relación Sexual
	Abuso Sexual
	Violar
	Mutilar
	Asesinar

6.6. Plan de Seguridad

Un aspecto que contribuye sustancialmente a aumentar la seguridad de las mujeres es la realización de un plan de autoprotección o de seguridad. Una vez que se ha evaluado conjuntamente con la usuaria el riesgo, es importante también analizar sus posibilidades para lo cual es recomendable desarrollar un plan de acción y seguimiento. En este plan se deben tomar en consideración las acciones a realizar de manera inmediata y en el corto y mediano plazo. También deben anotarse las instituciones que apoyarán a la mujer y las estrategias para llevar a cabo el plan.

Valorado el riesgo, se elabora conjuntamente un Plan de Seguridad de acuerdo al riesgo detectado. Con el objetivo de incrementar la protección de la usuaria.

Se informa a la usuaria de la situación de peligro en que se encuentra, indicarle que lo primero es su seguridad y plantear las posibles estrategias a seguir. En casos de violencia familiar en situación de alto riesgo, las alternativas son retirarse del hogar o quedarse en el domicilio. Se le indica que es posible también solicitar a la autoridad judicial que el agresor se retire del domicilio, mediante trámite llamado separación provisional.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Si la víctima decide no retirarse del domicilio:
a) Preparar conjuntamente con la usuaria un plan de escape ante la sospecha de una agresión. Este plan debe ser conocido por los hijos e hijas y por las personas de apoyo con las que cuente. Indicarle que prepare una maleta o bolsa que contenga básicamente documentos, dinero y ropa.
b) Indagar y ubicar redes de soporte familiar e involucrarlas en la seguridad.
c) Indicarle que si no puede huir antes del inicio del ataque debe intentar pedir ayuda por cualquier medio: llamar a la policía, familiares, amigos, amigas o vecinos gritando tan alto como pueda.

Si decide retirarse del domicilio:
a) Verificar conjuntamente con la persona sus redes de apoyo a fin de posibilitar su traslado a la casa de un familiar o de un/a amigo/a. Recomendarle que no comunique al agresor de su intención de retirarse o el lugar al que acude y que evite los lugares en los que pueda encontrarse con él.
b) En el caso de que la persona no cuente con redes, se debe coordinar su ingreso a un refugio.

Plan de Atención en casos de alto riesgo:
a. Informar a la persona de la situación de peligro en que se encuentra y plantear las posibles estrategias a seguir.
b. Elaborar el Plan de seguridad.
c. Informar a la usuaria sobre la existencia del refugio para mujeres, así como sus hijos e hijas, en situación de violencia extrema
d. El/la abogada/o debe solicitar las medidas de protección pertinentes, precisando los indicadores de riesgo detectados.
e. El equipo de profesionales realiza el seguimiento del caso y consigna la información en la Atención Inicial. Dicho seguimiento se realiza dentro de los períodos de: una semana, un mes y tres meses.
f. El Equipo itinerante inserta el caso para el patrocinio legal, acompañamiento psicológico, gestión social fortalecimiento de redes socio-familiares.

En todos los casos en los que se requiera canalizar a la usuaria a otros servicios públicos u organizaciones de la sociedad civil, que brindan servicios de atención a la violencia, es imprescindible establecer coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales para la atención especializada y oportuna de las personas afectadas.

El equipo itinerante brinda orientación y asesoramiento a la persona referida y emite un oficio de canalización. En casos graves o urgentes, brinda acompañamiento y realiza las coordinaciones de manera directa, luego de la derivación de la víctima a servicios complementarios, se verifica que haya accedido a los servicios referidos y al resultado de los mismos como parte de la estrategia de caso planteada.

6.7. Estrategias de afrontamiento: Denuncia

Una de las medidas más urgentes de afrontamiento de la violencia de acuerdo al riesgo detectado, es la toma de decisión sobre la denuncia. Se debe realizar un análisis de la motivación de la víctima para denunciar o no, así como de los factores internos y externos que no le permiten tomar decisiones al respecto.

Se debe considerar entre las motivaciones para no denunciar:

- Miedo a las represalias del agresor al enterarse de la denuncia.
- Sentimientos de culpa y vergüenza.
- Justificación de la violencia como defensa frente a lo doloroso de la experiencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

- Estado de shock frente a la violencia ocurrida.
- Sentimientos ambivalentes de pena, cólera, tristeza, cariño, que generan confusión.
- Temor a la reacción de familiares y del entorno social.
- Dependencia emocional o económica con el agresor.
- Experiencias negativas en denuncias anteriores.
- Falta de confianza en la denuncia y el proceso legal como una alternativa de salida frente a la violencia.

Es muy importante que sea la usuaria quien tome sus decisiones en todo momento: nunca se debe tomar una decisión por ella.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

7. EL DERECHO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

"El Derecho de las Mujeres Nuevoleonesas a Una Vida Libre de Violencia" es un proyecto desarrollado por el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), impulsado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Tiene por objetivo el contribuir en la disminución de la incidencia de la violencia de género ejercida, en todas sus modalidades y ámbitos de ocurrencia, hacia las mujeres del Estado de Nuevo León, a través de acciones de prevención y atención.

Dentro de la Vertiente A del PAIMEF en donde se incluyen acciones tendientes a la institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres, el proyecto contempla lograr el objetivo de fortalecer al personal profesional que brinda atención directa a las mujeres en situación de violencia, mediante talleres de capacitación; así como sensibilizar al funcionariado público municipal sobre el marco jurídico estatal de la violencia contra las mujeres, generar una base de datos electrónica de los casos atendidos, que nos proporcione información necesaria para impulsar políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres. Para alcanzar dicho objetivo de la vertiente se cumplirá con las siguientes metas:

- Realizar talleres dirigidos a integrantes de los equipos itinerantes sobre Sistema Procesal Penal Acusatorio, Técnicas de Terapia Breve, Gestoría y Redes de Apoyo y Psicología Jurídica.
- Realizar talleres dirigidos a funcionariado público sobre Marco jurídico Internacional y Estatal relativo a la violencia de género.
- Realizar procesos de Acompañamiento y Mejora de los Equipos Itinerantes.
- Realizar un Diagnóstico Situacional de la Violencia Contra las Mujeres y de los Procesos Institucionales para su Intervención en el Estado de Nuevo León.
- Realizar un taller dirigido a periodistas sobre Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación.

Dentro de la Vertiente B del PAIMEF, en donde se incluyen acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza; el proyecto contempla lograr el objetivo de desarrollar acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, en situación de pobreza y exclusión social a través de pláticas y talleres impartidos a la comunidad y al alumnado de educación Media, en los municipios del Estado de Nuevo León. Para alcanzar dicho objetivo de la vertiente se cumplirá con las siguientes metas:

- Realizar pláticas a población en general sobre perspectiva de género, tipos y ámbitos de la violencia, derechos de las mujeres, la violencia de género en el ámbito escolar, autoestima y derechos de las personas adultas mayores.
- Realizar talleres con el tema: La Violencia en el noviazgo, dirigido a alumnas/os de Escuelas Secundarias del Estado de Nuevo León en colaboración con la Secretaria de Educación.
- Realizar una campaña de difusión del programa PAIMEF 2013 "El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia", así como de los servicios que brinda el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León para la prevención de la violencia contra las mujeres en el Estado de Nuevo León.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

- Realizar talleres de análisis crítico de la violencia de género con apoyo de multimedia, dirigido a personas de los municipios del Estado.

Dentro de la vertiente C del PAIMEF, en donde se incluyen acciones para la atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad; el proyecto contempla lograr el objetivo de brindar atención legal, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia en las áreas de psicología, derecho y trabajo social, a través de 15 equipos itinerantes en los municipios del Estado de Nuevo León, desarrollar un programa de contención emocional dirigido a los profesionistas que brindan atención directa a las mujeres en situación de violencia así como fortalecer la capacidad operativa del Centro de Justicia Familiar y la Asociación civil VICCALI. Para alcanzar dicho objetivo de la vertiente se cumplirá con las siguientes metas:

- Fortalecer la capacidad operativa del módulo de atención fijo del Instituto Estatal de las Mujeres, así como de los 15 equipos itinerantes, del Centro de Justicia Familiar y de la Asociación Civil VICCALI, para brindar los servicios especializados psicológicos, jurídicos y de trabajo social, a mujeres que viven situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la multiculturalidad.
- Fortalecer la capacidad operativa del Refugio de transición del Centro de Justicia Familiar de Monterrey, que tiene una capacidad de atención de 2 familias (mujeres, sus hijas e hijos), en lo relativo a la atención psicológica, legal y de trabajo social.
- Desarrollar un programa de contención emocional beneficiando un total 48 profesionistas que brindan atención a mujeres en situación de violencia para que el servicio tenga calidad, calidez y eficiencia en coordinación con la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

8. EQUIPOS ITINERANTES

Los Equipos Itinerantes realizan distintos servicios especializados “in situ”, en el lugar donde las mujeres así lo requieran; esto implica el traslado físico de los integrantes de cada equipo hacia aquellos municipios y localidades del Estado de Nuevo León donde se les solicite, con el objetivo de proporcionar atención integral y profesional con perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia.

El proyecto “El Derecho de las Mujeres Nuevoleonesas a Una Vida Libre de Violencia” contempla los servicios de quince equipos itinerantes distribuidos entre 49 municipios del Estado de Nuevo León. Cada equipo itinerante consta de tres profesionistas, uno para cada área de atención (área jurídica, área psicológica y área de trabajo social).

8.1. Cobertura de los Equipos Itinerantes

La ubicación de los equipos itinerantes se encuentra esquematizada en tres zonas de cobertura (Zona Periférica, Zona Metropolitana y Zona Sur); en la siguiente tabla se muestran los municipios pertenecientes a cada zona, así como el municipio que será sede de cada equipo itinerante, desde el cual organizarán sus acciones hacia cada municipio colindante.

ZONA	SEDE	MUNICIPIOS
Periférica	Sabinas Hidalgo	Sabinas Hidalgo, Vallecillo, Bustamante, Villaldama, Parás.
	El Carmen	El Carmen, Salinas Victoria, Abasolo, Mina, Hidalgo
	Gral. Zuazua	Gral. Zuazua, Ciénega de Flores, Marín, Higueras
	Gral. Bravo	Gral. Bravo, China, Dr. Coss, Los Aldamas
	Melchor Ocampo	Melchor Ocampo, Los Herreras, Cerralvo, Gral. Treviño, Agualeguas.
Metropolitana	Monterrey IEM	Monterrey IEM
	Monterrey Norte	Monterrey Norte
	García	García, San Pedro, Santa Catarina
	Gral. Escobedo	Gral. Escobedo, San Nicolás
	Guadalupe	Guadalupe, Santiago.
	Juárez	Juárez, Cadereyta.
	Apodaca	Apodaca, Pesquería, Dr. González, Los Ramones.
Sur	Dr. Arroyo	Dr. Arroyo, Mier y Noriega, Aramberri, Zaragoza
	Galeana	Galeana, Iturbide, Rayones
	Linares	Linares, Montemorelos, Gral. Terán, Hualahuises, Allende.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

8.2. Fundamentos, Criterios y Enfoques en los Servicios Ofrecidos por los Equipos Itinerantes

Los servicios ofrecidos por los equipos itinerantes se encuentran permeados por los siguientes fundamentos:

- Reconocimiento de la veracidad del dicho de la mujer, lo que implica creer en su relato, desde el primer momento en que se presenta ante el personal de los equipos itinerantes;

- Respeto a la decisión y dignidad de la mujer víctima, usuaria de los servicios de atención; brindando por parte del personal de los equipos itinerantes la información necesaria y mostrando las opciones existentes y convenientes para que las mujeres víctimas de violencia, sean quien tomen las decisiones sobre el camino a seguir, en pleno respeto de su capacidad decisoria y dignidad como persona;

- No revictimización, lo que implica que en todo momento las mujeres que sufren violencia deberán ser atendidas evitando que la victimización se multiplique al minimizar, tergiversar, negar o reiterar la explicación del reclamo original de la situación de violencia;

- Confidencialidad, es decir, la información recibida de la mujer víctima será objeto de total y absoluta confidencialidad, compartida únicamente al interior del equipo itinerante y/o por autorización expresa de la mujer de que se trate, y

- No discriminación en el sentido más amplio del término, de tal suerte que las mujeres víctimas de violencia serán atendidas por igual sin distinción por su condición de origen étnico o racial, edad, credo, nivel económico, nivel social, escolaridad, capacidades diferentes, nacionalidad, actividad profesional, orientación o preferencia sexual, y de cualquier otra diferencia.

Al mismo tiempo deben tomarse en cuenta los siguientes criterios en la atención:

- ***Criterio de calidez en la atención***: Quienes presten los servicios deben establecer con cada usuaria una relación profesional, amable, personalizada y respetuosa, a quienes habrán de dirigirse por su nombre, sin diminutivos ni familiaridades. Asimismo, deberán esforzarse por establecer vínculos de comunicación efectiva con la usuaria y obtener así su confianza. La presentación, el arreglo debido y el lenguaje empleado por el personal que presta los servicios son considerados importantes en la relación con las usuarias.

- ***Criterio de respeto a la dignidad*****:** El trato de los(as) integrantes del equipo itinerante habrá de ser digno y considerado respecto de la condición sociocultural de las usuarias, de sus convicciones personales y morales, independientemente de su edad, género y circunstancias personales. El/la profesionista atenderá integralmente a las usuarias, ofreciéndole los servicios de psicología y legal, y de trabajo social, informándole en todo momento que el servicio brindado es confidencial y gratuito.

- ***Criterio de Confidencialidad*****:** La confidencialidad según la ONU, es un elemento indispensable para que las mujeres en cualquier circunstancia acudan a solicitar auxilio prontamente y conserven, con ello, su salud o su vida. Comprometer la confidencialidad representa en muchos casos comprometer la salud y seguridad de las mujeres.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

De igual forma, los siguientes enfoques en la atención son de suma importancia:

- ***Enfoque de Derechos Humanos***: Parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y que no es admisible ninguna diferenciación ni objetiva ni razonable relativa al ejercicio de los derechos y goce de oportunidades. Asimismo implica reconocer el carácter universal e interdependiente de sus derechos, civiles, sociales, políticos y económicos. Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando los derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

- ***Enfoque de Género***: Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia hacia las mujeres. El enfoque de género permitirá diseñar estrategias de intervención orientadas al logro de igualdad de oportunidades entre hombres y Mujeres.

- ***Enfoque de Integralidad***: La violencia hacia la mujer es multicausal y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos; a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde distintas disciplinas.

- ***Enfoque de Interculturalidad***: Implica atender a la posibilidad de diálogo entre distintas culturas, de modo que permita recuperar desde los distintos contextos culturales, todas aquellas expresiones que se basan en el respeto al otro/a. No obstante, ello de ninguna manera significa aceptar prácticas culturales discriminatorias hacia las mujeres que toleren la violencia hacia ellas u obstaculicen el goce de igualdad de derechos.

8.3. Descripción de los Servicios Ofrecidos por los Equipos Itinerantes

Los servicios que brindan los equipos itinerantes abarcan desde la atención inicial, ingresos por área de especialización (psicológica, jurídica y de trabajo social) y atenciones subsecuentes, más adelante se especificará los procedimientos de cada servicio; a continuación se expone una definición breve para ilustrar de forma general las distintas fases de la atención que se brinda:

Atención Inicial: En ella se recopilan los datos de identificación de la usuaria, el motivo por el cual solicita los servicios de la unidad itinerante, así como sus necesidades y expectativas.

Ingreso al Área Psicológica: Se realiza un diagnóstico psicológico inicial de la usuaria y se establece el tipo de intervención a realizarse.

Ingreso al Área Jurídica: En él se evalúa la situación jurídica de la usuaria y se le brinda la orientación y asesoría en materia legal sobre las posibles acciones jurídicas a realizarse de acuerdo a sus necesidades.

Ingreso al Área de Trabajo Social: Se realiza una evaluación de las redes sociales con las que cuenta la usuaria, y se establecen estrategias que fomenten el fortalecimiento de las mismas; así mismo, de acuerdo a las necesidades de la usuaria se establecen vínculos interinstitucionales a fin de brindarle el apoyo requerido.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Atenciones Subsecuentes: Son aquellos servicios que se brindan a las usuarias después de su ingreso a las áreas de servicios especializados de los equipos itinerantes, entre ellos se encuentran atención individual, intervención en crisis, acompañamiento durante el proceso jurídico, asesoría legal, canalización a otros servicios e instituciones, gestoría de servicios sociales, fortalecimiento de redes sociales y seguimiento de casos.

Cierre de Caso: Este servicio se brinda cuando la usuaria pudo resolver la situación de violencia vivida; proporcionándole información de las posibilidades de ocurrencia de otra situación violenta y las medidas preventivas que deberá seguir para no volver a ser víctima de violencia.

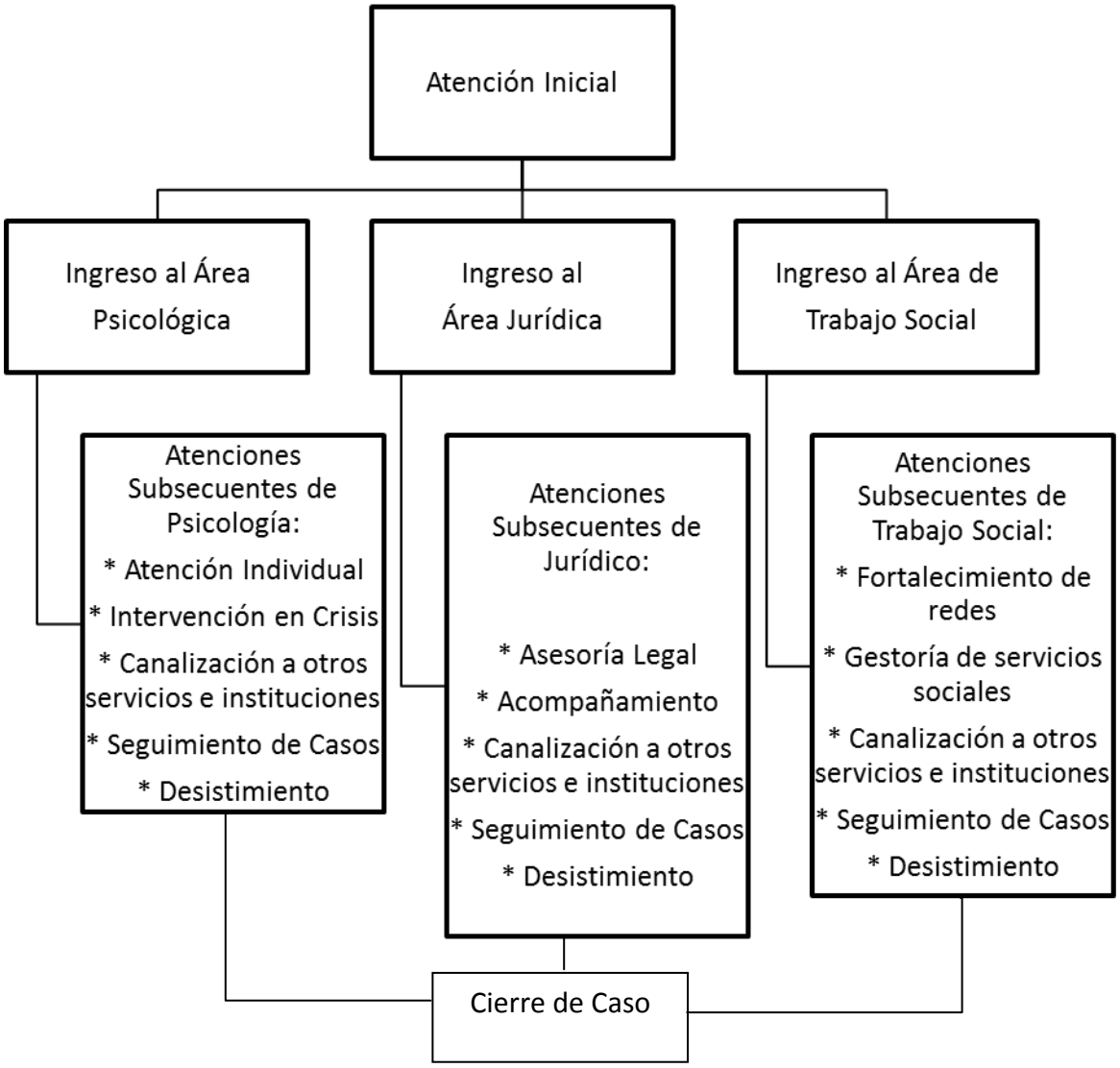

Los anteriores serían los servicios ofrecidos por los equipos itinerantes en el momento de brindar la atención a la usuaria; sin embargo, también deben llevar a cabo otros procedimientos previos, durante y posterior a la atención.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

9. PROCEDIMIENTOS PREVIOS A LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS ITINERANTES

9.1. Inserción del Equipo Itinerante en la Zona de Cobertura

La primera acción que el equipo itinerante debe realizar es presentarse con las instancias municipales que fungen de enlace con el Instituto Estatal de las Mujeres, tanto en el municipio sede como en el resto de los municipios que integran su zona de cobertura, con el objetivo de exponer el proyecto en cuanto al tipo de intervención que realizará el equipo itinerante, explicando sus características de atención y requerimientos para ofrecerla, teniendo como fin último establecer un acuerdo de colaboración para que los municipios a los cuales se acude puedan proporcionar un espacio donde iniciar con la atención.

Con el paso del proyecto se evaluará la captación de casos en dicho punto de atención, para así establecer estrategias que permitan obtener una mayor cantidad de mujeres atendidas; el planteamiento itinerante del equipo permite que éste pueda trasladarse a otras instancias u oficinas en las cuales se pueda lograr una mayor captación de casos y establecer acciones de prevención (centros de salud, hospitales, centros comunitarios, centros educativos, etcétera). Este directorio se alimenta continuamente a lo largo del proyecto.

Según sea el caso, las personas que fungen como enlaces con el Instituto también podrían proporcionar información sobre lugares para el alojamiento del equipo itinerante para su estancia en los municipios.

9.2. Directorio Institucional

El personal del equipo itinerante debe generar un directorio de las instituciones, dependencias, organizaciones de la sociedad civil, empresas, actores locales, programas y demás instancias relacionadas con la atención a mujeres que tengan presencia en su zona de cobertura. Dicho directorio servirá para poder establecer estrategias de difusión del proyecto y canalización de casos. Recabando los datos generales de cada una de las instituciones especificando el tipo de servicios que presta, horarios, requisitos, costos, etc.; y elaborando una base de datos computarizada que integre los datos de las instituciones señaladas.

9.3. Posicionamiento en la Comunidad

Una vez establecido el sitio donde se brindará la atención, así como los horarios de la misma, el equipo itinerante desarrollará una planeación para difundir sus servicios entre la población de los distintos municipios; elaborando carteles, volantes, asistiendo a medios de comunicación locales, etcétera o a través de acciones de prevención.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

10. PROCEDIMIENTOS DURANTE LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS ITINERANTES[6]

10.1. Atención Inicial

Es brindada por cualquier integrante de los equipos itinerantes; en ella se realiza un reconocimiento de las necesidades y demandas de la mujer víctima; es aquí donde se recupera, por primera y única vez, la información general sobre ella y la situación que vive; así mismo, se realiza el proceso de detección y/o diagnóstico de la situación de la violencia en relación a las características, secuelas y nivel de riesgo que presenta.

La adecuada detección de la situación de violencia que viven las mujeres que se atienden es una herramienta básica para proporcionar a las víctimas la atención necesaria en el tiempo requerido para evitar, entre otras cosas, el agravamiento de su situación. Desde la Atención Inicial se identifica el tipo de servicio que una mujer determinada requiere, de aquí depende el inicio de las distintas acciones a emprender, así como las distintas alternativas a proponer para apoyar a las mujeres víctimas de violencia, además, se diseña la ruta crítica que llevará a esa mujer a salir de la situación violenta que vive, en los tiempos y las formas que ella marque. Toda la información generada será registrada en el formato de Atención Inicial. El procedimiento para realizar la Atención Inicial se ilustra en el siguiente diagrama, posteriormente, se define cada una de estas etapas.

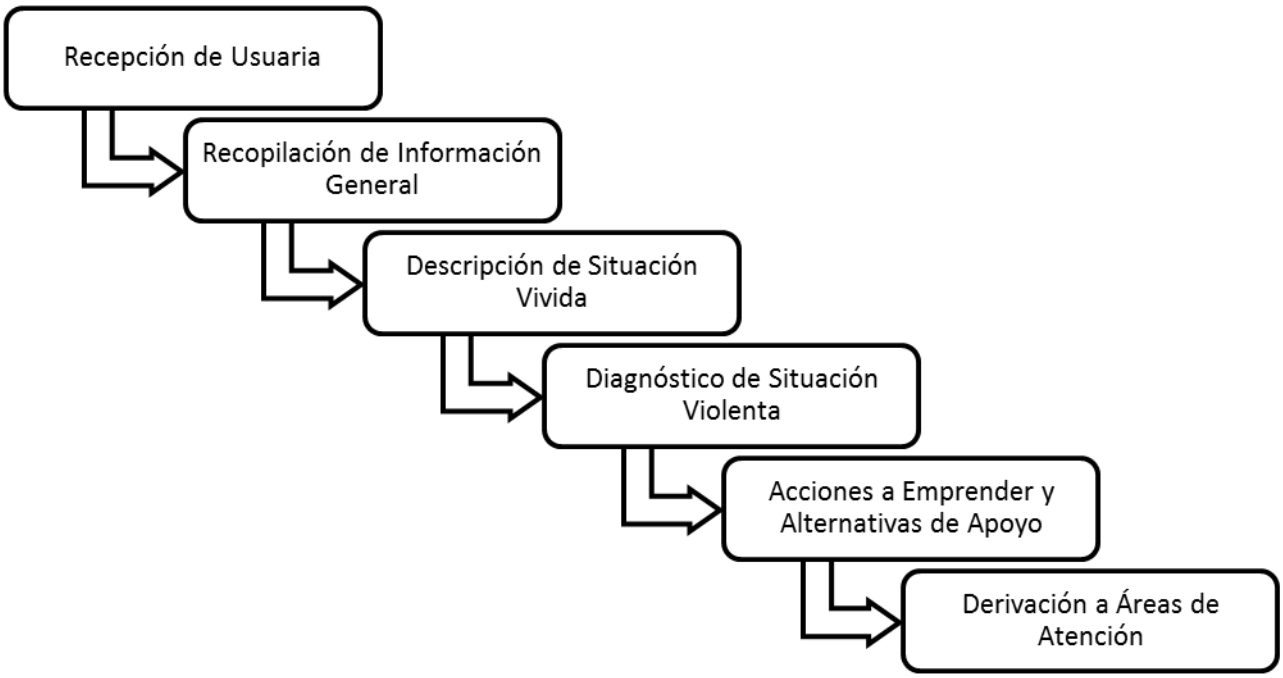

[6] Basado en el "Modelo de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género" elaborado por Margarita Guillé Tamayo y María de Lourdes Rodríguez Pérez, modificado por Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña; publicado en 2012 por la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas - Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

a) *Recepción de Usuaria:* Se identifica de forma expresa el motivo de consulta, derivando los casos que no constituyen violencia de género a las instituciones competentes; además, se brinda información sobre los servicios que ofrece el Equipo Itinerante. Puede realizarse a través de distintas vías;

i. Vía personal.- La mujer afectada acude directamente a solicitar apoyo al espacio donde el equipo itinerante brinda sus servicios.

ii. Vía oficio.- El equipo itinerante recibe un oficio girado por alguna institución u organización de la sociedad civil; el personal que recibe el oficio lo firma de recibido anotando fecha, hora y si presenta o no algún anexo. A continuación, se establece comunicación con la institución autora del oficio para confirmar la solicitud del servicio y requerir información del caso. Después se brinda la Atención Inicial a la usuaria o se le agenda cita lo más pronto posible.

iii. Vía telefónica.- Se realiza cuando alguna mujer afectada se pone en contacto vía telefónica con el equipo itinerante; se identifica de forma expresa el motivo de consulta, derivando los casos que no constituyen violencia de género a las instituciones competentes; en caso de que la mujer sea víctima de violencia se le agenda una cita proporcionándole el domicilio exacto del lugar que ocupa el equipo itinerante, corroborando fecha, horario y la persona que le atenderá.

iv. Vía pláticas preventivas-informativas.- Son los casos que pueden acercarse al equipo itinerante una vez terminada una plática.

v. Vía abordaje comunitario.- Son los casos que detecta el equipo itinerante cuando se encuentra realizando promoción y difusión de sus servicios entre la ciudadanía.

b) *Recopilación de Información General:* En esta etapa se le solicita a la usuaria que proporcione su nombre completo, edad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, estado conyugal, dirección, ocupación, vías de contacto, personas que habitan con ella, redes sociales y datos del agresor.

c) *Descripción de Situación Vivida:* Se solicita a la usuaria que exponga de forma concreta y específica las situaciones de maltrato que ha sufrido por parte del agresor, el tiempo en que ocurrió, si ha sido un maltrato reiterado, las consecuencias que le han traído las agresiones y toda aquella información que permita describir la situación de violencia que está viviendo la usuaria.

d) *Diagnóstico de Situación Violenta:* De acuerdo a la información hasta el momento recabada el personal deberá definir los tipos y ámbitos de violencia que sufre la mujer afectada, así como el nivel de riesgo que corre al continuar dentro de esta situación, también se expone un pronóstico de la situación.

e) *Acciones a Emprender y Alternativas de Apoyo:* Es el plan de trabajo que el equipo itinerante elaborará para lograr que la mujer afectada pueda salir de la situación de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

f) *Derivación a Áreas de Atención:* Se definen las áreas de atención de los equipos itinerantes a las cuales ingresará la usuaria de acuerdo a sus necesidades.

10.2. Área de Atención Psicológica

Es brindada por profesionales de la psicología, para facilitar a las usuarias la explicación y comprensión de las experiencias violentas vividas, y apoyarlas a través de procesos psicoterapéuticos en la recuperación de la confianza en sí mismas; desde este servicio se trabajan los sentimientos de estigmatización, impotencia, culpa y vergüenza con los que conviven diariamente las mujeres víctimas, así como el daño emocional que se pudo generar en ellas.

Este tipo de atención psicológica promueve en las usuarias la toma de conciencia de su situación real, y de sus recursos personales disponibles, además de los obstáculos que enfrentan para salir de la situación de violencia, con la finalidad de potenciar su capacidad asertiva en la toma de decisiones que le permitan llevar una vida plena y productiva a nivel personal, familiar, laboral y social.

La atención psicológica se brinda de forma individual a la mujer víctima de violencia; se realiza de manera personalizada para atender las particularidades de sus estados anímicos, emocionales y daños psicológicos que se hubiesen podido generar a partir de los diferentes tipos de violencia vividos, con énfasis en los hechos violentos que la motivaron a solicitar ayuda. Este esquema se organiza a partir de la Atención Inicial generada con anterioridad. Contiene un encuadre inicial con la interesada que generalmente se realiza a través de una sesión semanal, de una hora de duración, en horario acordado mutuamente. Al terminar este encuadre, se establece un compromiso terapéutico flexible de tal manera que las propias mujeres pueden solicitar cita previa en el espacio donde se brindan los servicios, en función de las exigencias de su propio proceso de recuperación y re-estructuración de su proyecto de autonomía.

Tiene varias líneas de abordaje: la primera para identificar o detectar la situación de violencia que vive una mujer determinada; la segunda, para reconocer el impacto que la situación de violencia ha dejado en la víctima y atender las consecuencias o secuelas tanto en ella como en sus hijas e hijos y, finalmente, para empoderar a la mujer víctima de tal manera que pueda desarrollar sus propias capacidades y habilidades, recupere el poder para tomar decisiones, pueda salir de la situación de violencia que vive y evitar volver a ella o a una nueva.

10.2.1. Ingreso al Área Psicológica

En el Ingreso al Área Psicológica se realiza una identificación o detección de la situación de violencia que vive la mujer afectada; así como si presenta manifestaciones de daño psicológico y/o de síndromes ante el impacto de la violencia. También se exponen los objetivos del tratamiento terapéutico a brindar así como el pronóstico del caso. Es importante proporcionar información sobre la dinámica de la violencia, consecuencias, mitos y prejuicios, círculo de la violencia, sentimientos característicos, derechos de la persona, procedimientos legales e instancias a las que puede acudir.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

A continuación se expone un diagrama donde se ilustra las distintas etapas del Ingreso al Área Psicológica, posteriormente se definen cada una de ellas. Cabe aclarar que el registro de este servicio se realizará en el formato “Ingreso al Área Psicológica”.

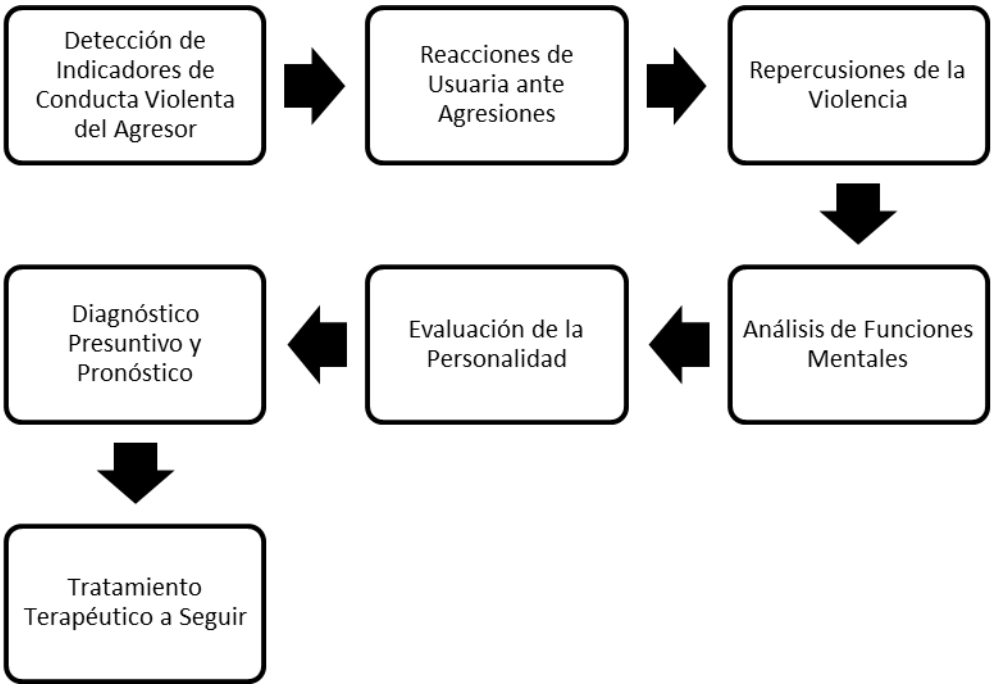

a) *Detección de Indicadores de Conducta Violenta del Agresor:* Se refiere al análisis de la Descripción de la Situación Vivida, expresada en la Atención Inicial para así evitar revictimizar, junto a lo manifestado por la usuaria sobre las acciones de violencia que sufre por parte del agresor; se trata de responder a la pregunta ¿cómo se llevan a cabo las agresiones?.

b) *Reacciones de Usuaria ante Agresiones:* Se exponen las distintas reacciones o respuestas que la usuaria tiene para afrontar o no las situaciones de violencia. Se espera responder a la interrogante ¿qué hace la usuaria cuando ocurren los episodios violentos?

c) *Repercusiones de la Violencia:* Se determina la repercusión de la violencia en los diversos ámbitos de la vida de la mujer afectada, ya sea en:

i. Las necesidades fisiológicas básicas; alimentación, sueño, descanso, actividad, hábitos excretorios, etc.
ii. Relaciones interpersonales en el hogar, el trabajo, la educación, la vida social, etc. Actividad escolar (asistencia, rendimiento, avance).
iii. Actividad laboral (en el hogar, la empresa, la institución, asistencia, cumplimiento, satisfacción).
iv. Actividad social (relaciones interpersonales en el grupo familiar, amistades, laborales, etc.)
v. Relaciones de pareja (integración, distancia, intimidad, satisfacción sexual).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

vi. Actividades recreativas.
vii. Actividades intelectivas (desarrollo profesional, avance).
viii. Actividades socioculturales (inserción en ámbitos tales como la ciencia, el arte, la política, la religión, etc.).
ix. Fugas del hogar, cambios de residencia, intentos de suicidio.

d) *Análisis de Funciones Mentales:* Se realiza un análisis de las siguientes funciones mentales:
i. Atención.
ii. Percepción.
iii. Orientación.
iv. Conciencia.
v. Memoria.
vi. Lenguaje.
vii. Juicio.
viii. Estado emocional.
ix. Funciones volitivas.
x. Inteligencia.
xi. Funciones psico-sensoriales y psico-motoras.

e) *Diagnóstico Presuntivo y Pronóstico:* Con la información recabada de la sintomatología que la usuaria padece, las conclusiones del análisis se expresan en un Diagnóstico de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades de la OMS, (CIE de la OMS) o el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM-IV-R) de la APA, con el objetivo de establecer criterios homogéneos para propósitos de información, comparación e intercambio de datos. Se agrega un pronóstico para la salud mental de la usuaria, la temporalidad o permanencia de la lesión, funciones de la mente o la personalidad alteradas, actividades personales impedidas, ámbitos de la vida en los que hay incapacidad y secuelas dejadas por el daño. La gravedad del problema se considera en términos de leve, moderado o severo.

f) *Tratamiento Terapéutico a Seguir:* El trabajo terapéutico de la atención psicológica se hace con una visión humanista que implica una forma de trabajo centrada en la persona y sus capacidades; desde las perspectivas de género y de derechos humanos; con un sentido ético y bajo la premisa de trato digno de las mujeres como sujetas de derecho. En esta etapa se busca establecer una estrategia de atención que priorice las necesidades psicológicas que más afectan a la usuaria y el procedimiento que se realizará en las atenciones subsecuentes.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

10.2.2. Atenciones Subsecuentes del Área Psicológica

Las Atenciones Subsecuentes del Área Psicológica son el conjunto de servicios que el personal de psicología brinda para lograr que las usuarias puedan salir de la situación de violencia que viven a través del empoderamiento, promoviendo en la usuaria un rol activo en la toma de sus decisiones.

- ***Atención Individual:*** La atención individual tiene por objetivo poner en marcha el tratamiento terapéutico específico para cada mujer afectada que ha ingresado al Área de Psicología; así como exponer los avances o retrocesos que la usuaria pueda tener en el transcurso de las sesiones. Este servicio se registra en el formato de Servicios.

- ***Intervención en Crisis:*** Es aquella que se brinda a una mujer víctima de violencia de manera inmediata cuando ésta presenta algunos signos como la pérdida del control emocional, manifestaciones temporales de trastorno y desorganización, emociones extremas y se considera rebasada por la situación de violencia y los problemas que de ella derivan. Este momento responde a tres objetivos muy precisos que orientan la actividad: proporcionar apoyo, reducir la mortalidad y proporcionar enlaces a recursos de ayuda de la mujer que se atiende. Una breve guía de actuación en la intervención en crisis se puede resumir de la siguiente forma; a) se detecta la fuente de la crisis, b) se permite la catarsis al tiempo que se va ganando el control de las emociones y, c) se estabiliza a la persona y se le propone entrar a un proceso terapéutico.

  Tanto la Secretaría de Salud de México como la OMS señalan lineamientos básicos para dar primeros auxilios psicológicos a víctimas de violencia que se integran por cuatro técnicas básicas: el acercamiento, contacto empático, reaseguramiento y búsqueda de opciones, estas técnicas se definen a continuación.

  i. Acercamiento.- Momento que permite reconstruir y entender lo sucedido, favoreciendo la descarga emocional en la cual la persona se libera del afecto ligado al recuerdo de un acontecimiento traumático, mediante el contacto visual y la oportunidad de hablar, se hace una invitación para que la persona inicie la catarsis y se pueda proporcionar el apoyo emocional y brindar una o varias posibilidades o alternativas que concuerden con la realidad. Cuando se encuentren dificultades para establecer el diálogo, se tendrá que valorar la posibilidad de que la persona aún se encuentre en shock o de que existan componentes de patología psiquiátrica.
  ii. Contacto Empático.- Es necesario transmitir a la persona que atraviesa por un estado de crisis que somos capaces de entender lo que está viviendo y que nuestra comprensión está libre de juicios y valores morales o sociales.
  iii. Reaseguramiento.- Apoyar a la persona a tolerar (contener) su emoción, guiándola a dimensionar para que no se desborde ni imposibilite el pensamiento claro y lógico en la medida de lo posible, y acompañarla para que logre aceptar que su realidad a cambiado pero que la vida continúa.
  iv. Búsqueda de Opciones.- Se debe apoyar la toma de decisiones a corto plazo en la resolución de la problemática inmediata y evitar la rumiación o la fuga de pensamiento hacia situaciones que no requieren solución inmediata. Es importante tener en mente que el proceso implica dar opciones para que la mujer que se atiende decida por sí misma, no decidir por ella puesto que finalmente la solución debe estar acorde a su

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

realidad y no a la nuestra. Corresponde al personal del Equipo Itinerante informar a las personas afectadas sobre su derecho a denunciar los hechos de violencia que se presenten, la existencia de centros de apoyo disponibles, así como los pasos a seguir para acceder a los servicios de atención, protección y defensa para quienes sufren de violencia familiar o sexual, facilitando y respetando la autonomía en sus decisiones e invitando a continuar con el seguimiento psicológico, jurídico y de trabajo social.

Para la OMS, los primeros auxilios psicológicos permiten brindar ayuda y apoyo prácticos, de manera no invasiva a la mujer víctima; evaluar sus necesidades y preocupaciones; ayudarla a atender sus necesidades básicas; escucharlas pero no presionarlas para que hablen; reconfortar a las mujeres víctimas y ayudarlas a sentirse con más calma, así como a acceder a información, servicios y apoyos sociales y, sobre todo, a proteger a las mujeres víctimas de violencia de ulteriores peligros.

El servicio de intervención en crisis se registra en el formato de Servicios.

- ***Canalización a otros servicios e instituciones:*** Para realizar este servicio, el personal de psicología debe llevar a cabo los siguientes pasos. Se registra en el formato de Canalización.
  i. Confirmar con la usuaria su necesidad de requerir tratamiento psicológico que no compete al Equipo Itinerante.
  ii. Determinar el servicio requerido: tratamiento individual, grupal, familiar, psiquiátrico, entre otros.
  iii. Revisar el directorio de instituciones y seleccionar la dependencia adecuada para prestar los servicios.
  iv. Informar a la usuaria sobre la Institución asignada para cubrir sus necesidades.
  v. Establecer enlace telefónico con la Institución seleccionada para la coordinación en el seguimiento del caso.
  vi. Llenar el formato oficial de canalización con los datos correspondientes, asignando el número consecutivo que le corresponda, sacando un duplicado en fotocopia.
  vii. Entregar a la persona el formato de canalización en original y solicitar firme de conformidad en la copia del mismo.
  viii. Asegurar que la persona tenga la información completa y correcta.

- ***Seguimiento de Casos:*** Puede ocurrir en varios escenarios, para cuando la usuaria es canalizada a alguna institución para su tratamiento psicológico, para cuando la usuaria deserta de la atención psicológica brindada, y para cuando, después de acciones de detección y evaluación de riesgo, estimemos oportuno estar en contacto directo con la usuaria en riesgo para verificar su seguridad. En el primer caso, el seguimiento es el proceso mediante el cual, emprendiendo acciones específicas, nos cercioramos de que la mujer ha obtenido respuesta favorable de las instancias a las que hemos considerado pertinente canalizarla como consecuencia de sus expectativas de solución. En el segundo caso, el seguimiento se realiza para determinar los motivos que han generado la deserción y para informar a la usuaria de la importancia de continuar con la atención psicológica. En el tercer caso, el seguimiento se realiza para brindarle a la usuaria el soporte emocional para no sentirse sola y, de igual forma,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

conocer su situación de seguridad. Este servicio se registra en el formato de Seguimiento de Casos.

- ***Desistimiento:*** Es el servicio que se brinda cuando la usuaria decide por voluntad propia no continuar con la atención psicológica del Equipo Itinerante. Cuando esto ocurre, se tratan de conocer los motivos que orillaron a la usuaria a tomar esta decisión y se le brinda la información necesaria sobre la situación de violencia que está pasando, las instituciones que le puedan ayudar, el plan de seguridad y las posibles consecuencias que podría tener si deja de recibir la atención, estableciendo siempre un vínculo abierto para cuando la persona desee retomar la atención. Este servicio se registra en el formato de Desistimiento.

10.3. Área de Atención Jurídica

La Atención Jurídica se realiza por profesionales del Derecho con el objetivo de proporcionar información a las mujeres víctimas sobre sus derechos, las características de los procesos judiciales y las opciones legales que tienen frente a sí. La experiencia adquirida en años anteriores dentro del Programa PAIMEF ha demostrado que dependiendo de cada caso la atención puede estar referida a 1) la separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada; 2) la sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro; 3) el mutuo consentimiento; 4) juicio oral de alimentos, separaciones provisionales de cónyuges, separación cautelar de personas, divorcios necesarios de las causales por las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges que afecten al otro o a los hijos de ambos o de alguno de ellos; 5) divorcio por los 2 años de vivir separados; es necesario aclarar que el tipo de atención aquí mostrada no es limitativo para brindar otro tipo de procedimiento jurídico.

Este tipo de atención incorpora el asesoramiento, acompañamiento y, en su caso, la representación jurídica de las mujeres que han visto trasgredidos sus derechos a través de conductas violentas tipificadas en el fuero local o federal, también incorpora la asistencia del personal del equipo itinerante a diligencias, ya sea en los espacios de procuración de justicia o ante tribunales.

La atención jurídica tiene como prioridad promover el acceso a la justicia, salvaguardando la seguridad y derechos de las mujeres víctimas y sus hijas e hijos de posibles agresiones o violencias de su agresor, y brindar información de los alcances y límites que tienen las medidas jurídicas para mejorar su situación actual, promover el resarcimiento del daño y fortalecer las medidas personales e institucionales que garanticen la no repetición de la violencia.

Responde a un análisis minucioso de las características del caso, de la situación y necesidades de la víctima y la continuación de los procedimientos que ha iniciado. En las ocasiones en las que el personal del Equipo Itinerante, por la complejidad del caso, no pueda brindar alguno de los servicios que requiera, la refiere a la instancia competente o bien hace los trámites necesarios para complementar el servicio siguiendo al frente del caso cuando sea conveniente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

10.3.1. Ingreso al Área Jurídica

En él se evalúa la situación jurídica de la usuaria y se le brinda la orientación en materia legal sobre las posibles acciones a realizarse de acuerdo a sus necesidades. El objetivo a lograr en el Ingreso al Área Jurídica es realizar una valoración del caso, partiendo del reconocimiento de las situaciones de violencia sobre las que posiblemente se actuará legalmente, informando a la usuaria sobre la presencia del delito de acuerdo a la información que proporcione, a continuación se indaga con la usuaria los posibles antecedentes legales del caso, para después definir la estrategia legal a seguir con el caso. A continuación se describe cada uno de estos pasos:

a) *Reconocimiento de situaciones de violencia:* Se realiza en base a la información vertida en la Atención Inicial, para así evitar la revictimización, indagando a su vez sobre aquellos aspectos meritorios de un análisis a profundidad con respecto a la materia legal; en este punto también se enuncian aquellas acciones legales que la usuaria desea llevar a cabo.

b) *Consecuencias Jurídicas del Caso:* Exponer ante la usuaria el tipo de delito que se presenta de acuerdo a la situación que vive. Aquí se manifiesta a la usuaria las características del delito observado, así como sus consecuencias jurídicas.

c) *Antecedentes legales del caso:* Se pregunta a la usuaria sobre acciones legales que haya emprendido con anterioridad, con el fin de determinar el momento del proceso legal desde el cual se abordará el caso.

d) *Estrategia legal a seguir:* Se muestra a la usuaria una panorámica de los posibles procedimientos legales a seguir, puntualizando aquel procedimiento legal que el personal del equipo itinerante destaque como prioritario de atención. Para así definir en consenso con la usuaria las acciones a emprender, mostrando los requisitos y pormenores para realizarlas y la forma en que se estará llevando el seguimiento del caso.

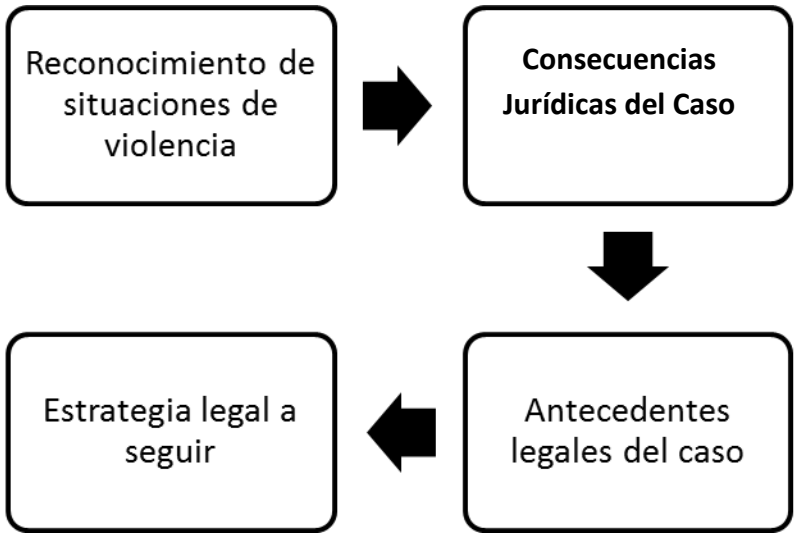

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

10.3.2. Atenciones Subsecuentes del Área Jurídica

La atención jurídica debe considerar la decisión y voluntad de la víctima, quien determina hasta qué momento desea ser asesorada jurídicamente. Después de realizar el ingreso al área jurídica, las siguientes atenciones se deberán realizar en el momento en que sea adecuado realizarlas de acuerdo al proceso de cada usuaria.

- ***Asesoría Legal:*** El personal especializado en la atención jurídica brinda toda la información necesaria relativa al caso presentado por la víctima de violencia, así como sus derechos humanos y aquéllos relacionados con su situación específica.

- ***Acompañamiento:*** Es la actividad que realiza la o el abogada(o) al dar compañía a la usuaria en todas las diligencias del caso, incluso como coadyuvante de la autoridad competente, en los casos que la ley determine. Tiene la finalidad de vigilar que no se violenten garantías de la víctima, asistirla en todo momento y velar porque sean protegidos sus derechos. También comprende distintos tipos de actividades, en las cuales se incluyen elaboración de escritos, consulta de proceso de forma física y cibernética (tribunal virtual), información de resultados a usuaria vía teléfono o internet. Esta atención se registra en el formato de Servicios.

- ***Seguimiento de Casos:*** El seguimiento de casos también puede ocurrir en varios escenarios, para cuando la usuaria es canalizada a otra institución, para cuando la usuaria deserta de la atención legal brindada, y para cuando, después de acciones de detección y evaluación de riesgo, estimemos oportuno estar en contacto directo con la usuaria en riesgo para verificar su seguridad. En el primer caso, el seguimiento es el proceso mediante el cual, emprendiendo acciones específicas, nos cercioramos de que la mujer ha obtenido respuesta favorable de las instancias a las que hemos considerado pertinente canalizarla como consecuencia de sus expectativas de solución. En el segundo caso, el seguimiento se realiza para determinar los motivos que han generado la deserción y para informar a la usuaria de la importancia de continuar con la atención jurídica. En el tercer caso, el seguimiento se realiza para brindarle a la usuaria el soporte emocional para no sentirse sola y, de igual forma, conocer su situación de seguridad. Este servicio se registra en el formato de Seguimiento de Casos.

- ***Canalización a otros servicios e instituciones:*** Este servicio se registra en el formato de Canalización; se puede brindar en dos situaciones, una cuando la persona manifieste su interés por ejercer alguna acción legal no relacionada con violencia familiar, y la otra cuando esté por concluir la vigencia del proyecto y aún no termine la tramitación de la acción legal ejercida por la usuaria. Para el primer caso se seguirá el siguiente procedimiento:
  - Confirmar con la persona su necesidad de requerir servicios jurídicos de otra índole.
  - Determinar el servicio requerido: presentación de denuncias, querellas y/o demandas.
  - Revisar el directorio de instituciones y seleccionar la dependencia adecuada para prestar los servicios.
  - Informar a la persona sobre la Institución asignada para cubrir sus necesidades.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

- Establecer enlace telefónico con la Institución seleccionada para la coordinación en el seguimiento del caso.
- Llenar el formato oficial de canalización con los datos correspondientes, asignando el número consecutivo que le corresponda, sacando un duplicado en fotocopia.
- Entregar a la persona el formato de canalización en original y solicitar firme de conformidad en la copia del mismo.
- Asegurar que la persona tenga la información completa y correcta.

Para cuando esté por concluir el proyecto la canalización se realizará en base a lo siguiente:

- Revisar personal o telefónicamente la posibilidad de que el Defensor Público del lugar continúe la gestión hasta su conclusión.
- Explorar la posibilidad de que un abogado/a del gobierno municipal continúe el proceso en caso de que el Defensor Público no pueda responsabilizarse del trámite.
- Revisar el caso con la coordinadora del programa para buscar alternativas de solución, en caso de no ser posible lo anterior.
- Realizar la canalización por escrito.
- Asegurar que el abogado/a, que continuará con el juicio, y la interesada cuenten con la información completa y correcta.

❖ ***Desistimiento:*** Es el servicio que se brinda cuando la usuaria decide por voluntad propia no continuar con la atención jurídica del Equipo Itinerante. Cuando esto ocurre, se tratan de conocer los motivos que orillaron a la usuaria a tomar esta decisión y se le brinda la información necesaria sobre la situación de violencia que está pasando, las instituciones que le puedan ayudar, el plan de seguridad y las posibles consecuencias que podría tener si deja de recibir la atención, estableciendo siempre un vínculo abierto para cuando la persona desee retomar la atención. Este servicio se registra en el formato de Desistimiento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

10.4. Área de Atención de Trabajo Social

La atención de Trabajo Social es ofrecida por profesionistas en esta disciplina, los cuales tienen una función dinámica de conexión, comunicación y relación interna y externa, que va desde la vinculación de las mujeres víctimas con los otros servicios de atención (psicológica, jurídica) hasta la gestión y búsqueda de apoyos que contribuyan a visualizar un panorama diferente sobre su esquema de vida tales como el empleo, créditos, vivienda, escuelas, capacitación, etc.

La labor de quienes prestan este servicio se focaliza en identificar las capacidades protectoras, los recursos personales y la red natural de apoyo con que cuentan las mujeres a quienes se brinda este servicio; el cual es un elemento clave para la reconstrucción y reconocimiento de la red de apoyo con la que cuenta la mujer víctima de violencia, a fin de que ésta reconozca cuales son sus propios recursos y los potencialice para salir de la situación de violencia.

Las personas que brindan este servicio deben conocer los recursos institucionales con que cuenta la comunidad en la que se trabaja, quienes son las autoridades que intervienen en las situaciones de violencia de género contra las mujeres, sus facultades, áreas de acción, los servicios complementarios que prestan, los programas de apoyo existentes, etcétera. Igualmente deben estar en permanente coordinación con esas otras instancias y programas para facilitar la ruta crítica y el acceso a una atención integral.

10.4.1. Ingreso al Área de Trabajo Social

En el ingreso al área de Trabajo social se realiza una valoración detallada de la situación que vive la usuaria en los entornos familiar, económico, comunitario y educativo; partiendo siempre de la información proporcionada en la Atención Inicial; y realizando un trabajo de análisis y profundización en su situación, sus sentimientos, emociones, vivencias, dificultades, necesidades y la manera en que todo ello se manifiesta en diferentes contextos significativos; fomentando la motivación de la mujer, para que sea agente de su propio cambio y potenciando el desarrollo de sus habilidades para afrontar la situación de violencia que vive. A continuación se explicarán las distintas etapas de este servicio:

a) Entorno familiar: En este apartado se establecen las distintas formas en que se desarrollan las relaciones de la mujer afectada con los distintos integrantes de su familia nuclear (personas con las que vive) y extensa, con el objetivo de establecer la red natural de apoyo.

b) Entorno económico: Aquí se describe la pertenencia, condiciones y servicios de su vivienda, así como su condición laboral, los ingresos y egresos económicos, el acceso a los servicios de salud y transporte.

c) Entorno educativo: Se refiere al nivel educativo de la usuaria y sus hijas(os), así como las condiciones de acceso a la educación de cada una(o) de ellas(os).

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

d) Entorno comunitario: Se muestra la relación que la usuaria tiene con vecinas(os) y otras personas, para contribuir en la formación o fortalecimiento de su red de apoyo. También se expone la asistencia que la usuaria a recibido de parte de alguna organización de la sociedad civil y/o dependencia de gobierno.

e) Estrategia a Seguir: Para definir esta estrategia se priorizan las distintas necesidades de atención en consenso con la usuaria; esbozando, después, una guía de realización de gestiones y trámites diversos que permiten avanzar en el proceso que las mujeres han decidido seguir y de acuerdo a su mejor interés para salir de su situación de violencia.

10.4.2. Atenciones Subsecuentes del Área de Trabajo Social

El Trabajo Social es una actividad esencial para el funcionamiento de los servicios de atención a la violencia de género contra las mujeres, ya que incluye acciones eficaces para detectarla y atenderla, promoviendo la solución de los problemas a través de la orientación, gestión y referencia. Este tipo de trabajo permite acercarse a la vida y problemática de la víctima, de forma personal y directa, en su contexto comunitario y en el proceso de gestión institucional. Para llevar a cabo un trabajo social que permita atender favorablemente la situación de violencia se considerarán las siguientes atenciones subsecuentes:

- ***Fortalecimiento de redes:*** Es el impulso y acompañamiento a las redes de apoyo de la usuaria en el ámbito familiar y comunitario; así como a las organizaciones de la sociedad civil para que puedan detectar y canalizar a los equipos itinerantes aquellos casos de violencia de su comunidad, consolidando vínculos interinstitucionales y proporcionando información para la detección de la violencia. Se registra en el formato de Servicios.

- ***Gestoría de servicios sociales:*** Son las acciones encaminadas a realizar las diligencias necesarias para el acceso a los programas de atención, seguridad social y protección de las mujeres en situación de violencia. Este servicio también se presta cuando la usuaria acude a pedir orientación sobre las gestiones a realizar. Se registra en el formato de servicios.

- ***Canalización a otros servicios e instituciones:*** Este servicio se registra en el formato de Canalización; se brinda cuando la persona manifiesta su interés por establecer alguna gestión ante dependencias de gobierno y/u organizaciones de la sociedad civil que le permitan cubrir alguna necesidad que surge como consecuencia de las afectaciones debidas a su situación de violencia en los distintos contextos en que se desarrolla; realizando el siguiente procedimiento:
  i. Confirmar con la persona su necesidad de requerir los servicios.
  ii. Determinar el servicio requerido: guarderías, seguro popular, becas de estudio, incentivos económicos, ayuda para transporte, capacitación para el empleo, bolsa de trabajo, despensas, acceso a vivienda, pago de alquiler, etcétera.
  iii. Revisar el directorio de instituciones y seleccionar la dependencia adecuada para prestar los servicios.
  iv. Informar a la persona sobre la Institución asignada para cubrir sus necesidades.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

v. Establecer enlace telefónico con la Institución seleccionada para la coordinación en el seguimiento del caso.
vi. Llenar el formato oficial de canalización con los datos correspondientes, asignando el número consecutivo que le corresponda, sacando un duplicado en fotocopia.
vii. Entregar a la persona el formato de canalización en original y solicitar firme de conformidad en la copia del mismo.
viii. Asegurar que la persona tenga la información completa y correcta.

- ***Seguimiento de Casos:*** El seguimiento de casos también puede ocurrir en varios escenarios, para cuando la usuaria es canalizada a otra institución, para cuando la usuaria deserta de la atención brindada, y para cuando, después de acciones de detección y evaluación de riesgo, estimemos oportuno estar en contacto directo con la usuaria en riesgo para verificar su seguridad. En el primer caso, el seguimiento es el proceso mediante el cual, emprendiendo acciones específicas, nos cercioramos de que la mujer ha obtenido respuesta favorable de las instancias a las que hemos considerado pertinente canalizarla como consecuencia de sus expectativas de solución. En el segundo caso, el seguimiento se realiza para determinar los motivos que han generado la deserción y para informar a la usuaria de la importancia de continuar con la atención jurídica. En el tercer caso, el seguimiento se realiza para brindarle a la usuaria el soporte emocional para no sentirse sola y, de igual forma, conocer su situación de seguridad. Este servicio se registra en el formato de Seguimiento de Casos.

- ***Desistimiento:*** Es el servicio que se brinda cuando la usuaria decide por voluntad propia no continuar con la atención jurídica del Equipo Itinerante. Cuando esto ocurre, se tratan de conocer los motivos que orillaron a la usuaria a tomar esta decisión y se le brinda la información necesaria sobre la situación de violencia que está pasando, las instituciones que le puedan ayudar, el plan de seguridad y las posibles consecuencias que podría tener si deja de recibir la atención, estableciendo siempre un vínculo abierto para cuando la persona desee retomar la atención. Este servicio se registra en el formato de Desistimiento.

10.5. Análisis Interdisciplinario de Casos

La intervención especializada requiere la coordinación interdisciplinaria permanente para el intercambio de información, definición y valoración de las estrategias de intervención, determinación de los objetivos y los avances en la consecución de los objetivos propuestos. Los profesionales deberán abordar el caso de manera conjunta, colaborando para el logro de los objetivos y acciones propuestas, debiendo considerar la opinión profesional de cada especialidad respecto al estado de salud emocional, situación de riesgo y avance del proceso legal en la defensa de los derechos de la usuaria. Se debe desarrollar al menos una evidencia por cada caso del análisis interdisciplinario realizado, la cual se expondrá en el formato de Seguimiento.

10.6. Evaluación de Servicios

Después de realizar cada uno de los procedimientos de atención de los equipos itinerantes, se le proporcionará a la usuaria una hoja de evaluación de satisfacción de los servicios ofrecidos, con el objetivo de conocer la forma en que se desempeña el personal del equipo itinerante.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

10.7. Cierre de Casos

Los casos adquirirán el status de Cerrado en la ocurrencia de distintos momentos: a) cuando la usuaria haya solucionado su situación de violencia; b) cuando haya desistido de los servicios de las tres áreas de atención; c) cuando la usuaria a través de la Canalización ya no requiera de los servicios del equipo itinerante.

10.8. Evidencia fotográfica

Se deberá de tomar fotografías de forma quincenal a distintas usuarias que acudan a recibir los servicios de los equipo itinerantes. En la toma la usuaria permanecerá de espaldas a la cámara, y de frente saldrá el personal del equipo brindándole la atención y los logotipos o posters del PAIMEF y del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

11. PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE UN CASO EN LOS EQUIPOS ITINERANTES

11.1 Integración Física de Expedientes

Todas las acciones que el personal de los equipos itinerantes desarrolle en la atención a un caso deben contar con una evidencia física, a través del llenado de los formatos de servicios correspondientes (ver Anexos). El correcto llenado de cada uno de ellos hará que la atención a la mujer en situación de violencia sea realizada de forma profesional y, a su vez permitirá una acertada sistematización de la información generada, ya que lo expuesto en los formatos que integran el expediente de una usuaria es la base para la integración de los resultados por equipo itinerante. A continuación se muestra una tabla en la que se exponen los distintos formatos a utilizar, así como los responsables de su llenado.

SERVICIO	FORMATO A UTILIZAR	RESPONSABLE DE LLENADO
Atención Inicial	Atención Inicial	Lic. En Derecho Lic. En Psicología Lic. En Trabajo Social
Ingreso al Área Jurídica	Ingreso al Área Jurídica	Lic. En Derecho
Asesoría Legal	Servicios Generales	Lic. En Derecho
Acompañamiento		Lic. En Derecho
Ingreso al Área Psicológica	Ingreso al Área Psicológica	Lic. En Psicología
Atención Individual	Servicios Generales	Lic. En Psicología
Intervención en Crisis		Lic. En Psicología
Ingreso al Área de Trabajo Social	Ingreso al Área de Trabajo Social	Lic. En Trabajo Social
Fortalecimiento de Redes	Servicios Generales	Lic. En Trabajo Social
Gestoría de Servicios Sociales		Lic. En Trabajo Social
Análisis Interdisciplinario de Casos	Servicios Generales	Lic. En Derecho Lic. En Psicología Lic. En Trabajo Social
Canalización a otros servicios e instituciones	Canalización	Lic. En Derecho Lic. En Psicología Lic. En Trabajo Social
Seguimiento de Casos	Seguimiento de Casos	Lic. En Derecho Lic. En Psicología Lic. En Trabajo Social
Desistimiento	Desistimiento	Lic. En Derecho Lic. En Psicología Lic. En Trabajo Social
Evaluación de Servicios	Encuesta de Satisfacción de Servicios	Lic. En Derecho Lic. En Psicología Lic. En Trabajo Social

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

11.2. Captura de Expedientes en Bases de Datos

Este procedimiento es un punto medular en la intervención que realizan los equipos itinerantes, ya que aquí es de donde parten los indicadores de los resultados alcanzados por los mismos.

Es necesario recalcar como obligatorio que sólo se han de capturar aquellos servicios que tengan una evidencia física de que fueron realizados; o sea, sólo se capturan los servicios que han sido expuestos en el llenado de su formato correspondiente. En caso de que se haya realizado un servicio y no se haya llenado el formato correspondiente, éste último deberá llenarse primero antes de considerar a ese servicio para su captura. Esta condición obliga a que después de brindar el servicio a una usuaria el personal del equipo itinerante debe tomarse un tiempo prudente para llenar el formato correspondiente.

Cada formato tiene en la parte superior un ítem que solicita la fecha en que se otorgó el servicio y otro ítem que solicita el periodo de captura. Como los reportes cuantitativos se realizan de forma quincenal, el periodo de captura hace referencia a la primera o segunda quincena del mes; por ejemplo, si el servicio corresponde a la entrega del informe cuantitativo de la primera quincena del mes, entonces se escribe 1(MES) ej. 1 JUNIO; si el servicio corresponde a la entrega del informe cuantitativo de la segunda quincena del mes, entonces se escribe 2(MES) ej. 2 JUNIO.

Existen diversas bases de datos, las cuales forman parte de un archivo electrónico de un libro de Excel; las bases de datos son:

- Atención Inicial
- Servicios
- Demandas en Curso
- Usuarias en Terapia
- Canalizaciones

El llenado de cada una de las bases de datos consiste en vaciar la información expuesta en los distintos rubros de cada formato; dentro de la capacitación al proyecto habrá una sesión donde se revise a detalle el llenado de cada una de estas bases.

La captura de las bases de datos debe realizarse lo más continuamente posible, considerando con son necesarias para realizar los informes cuantitativos quincenales; en caso de que en las instalaciones donde se ofrezca la atención no exista equipo de cómputo, se deberán establecer alianzas con instituciones, dependencias u organizaciones de la sociedad civil que puedan cooperar con este recurso, ya sea en calidad de préstamo dentro de sus instalaciones donde se pueda proporcionar en ciertos horarios.

La captura de las bases de datos es responsabilidad de los tres integrantes de cada equipo itinerante y se entregan de forma quincenal y mensual en las Reuniones de Trabajo.

11.3. Informes Cuantitativos

Los informes cuantitativos son aquellos utilizados para evidenciar de forma concreta el avance en el cumplimiento de la meta de casos por atender y de los servicios ofrecidos, así como las características que tienen los casos en general.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Se generan de forma quincenal y mensual; en ellos se refleja el número de casos atendidos por primera vez, el número de servicios ofrecidos por las distintas áreas de atención, tipos y ámbitos de violencia, número de denuncias presentadas, municipio, rangos de edad de las mujeres afectadas, entre otras variables.

Para realizar los informes cuantitativos se debe tomar como referencia la información proveniente única y exclusivamente de las distintas bases de datos generadas. El personal de los equipos itinerantes se debe abstener de brindar información, para el llenado de los informes cuantitativos, que no provenga de las bases de datos (anotaciones en libretas, hacer memoria, etc.); ya que una vez entregada la base de datos y los informes cuantitativos se procede a una validación de la información por parte del área de Acompañamiento y Mejora de los Equipos Itinerantes, la cual inclusive verifica que la información expuesta en los expedientes sea la adecuada y que esta corresponda a lo capturado en las bases de datos.

Los informes se entregan al área de Acompañamiento y Mejora de los Equipos Itinerantes en la Reunión de trabajo quincenal y su elaboración es responsabilidad de los tres integrantes del equipo itinerante.

11.4. Informes Cualitativos

Son realizados de forma quincenal y mensual por consenso de cada equipo itinerante, en donde destacan los logros y las dificultades que han tenido en la ejecución del proyecto; así como las estrategias a desarrollar para la mejora de sus resultados. Los informes se entregan al área de Acompañamiento y Mejora de los Equipos Itinerantes en la Reunión de trabajo quincenal.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

12. PROCEDIMIENTOS DE ACCIONES PREVENTIVAS

Ejecución del análisis del campo institucional

- Localización de instituciones
- Realizar un listado de las instituciones públicas, privadas y sociales que trabajen con grupos formales comunitarios.
- Recabar los datos generales de cada una de las instituciones especificando el tipo de servicios que presta, horarios, requisitos, costos, etc.
- Elaborar una base de datos computarizada que integre los datos de las instituciones señaladas.

Coordinación y concertación

- Coordinación con instituciones
- Concertar citas personalizadas con los responsables de las instituciones.
- Presentar a los responsables de las instituciones los lineamientos generales del proyecto de prevención-información.
- Concertar apoyos específicos para lograr la autorización de las instituciones y permitir el trabajo con los grupos cautivos.

Programación de pláticas informativas

Si la institución lo autoriza

- Presentar las cartas temáticas y descriptivas de las pláticas informativas para la formalización de la actividad preventiva.
- Coordinar con el responsable de los grupos cautivos las fechas y horarios para el desarrollo de los temas.
- Programar con el equipo técnico la actividad preventiva a desarrollar.

Si la institución no autoriza.

- Indagar los motivos de la negativa.
- Informar a la coordinadora del proyecto los motivos de la institución.
- Indagar con la institución si los motivos son subsanables y brindar opciones alternativas.
- Proceder al cierre si los motivos no son subsanables.

Ejecución de la actividad preventiva

- En caso de haber programado la actividad preventiva
- Asistir puntualmente a la cita establecida para la actividad preventiva.
- Verificar que se cuente con los materiales necesarios para la actividad preventiva (papelería, equipo de proyección, etc.).
- Levantar lista de asistencia a las y los participantes considerando nombre, edad, domicilio, teléfono y grado de estudios.
- Desarrollar el tema predominando la responsabilidad del manejo de la terminología y utilizando una técnica dinámica y atractiva.
- Dejar a los grupos trabajados los teléfonos de atención gratuita de la sede donde se encuentra establecido el equipo itinerante, así como el del IEMujeres

Evaluación

Con los grupos trabajados

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Aplicar un método evaluativo para medir el impacto del servicio brindado.

Informe de Acciones Preventivas

- Cada plática de prevención deberá tener como evidencia la lista de asistencia y las evaluaciones de la plática.
- Así mismo, se deben tomar fotografías de las acciones emprendidas.
- De forma quincenal y mensual se presentará un informe de acciones preventivas que señala las características del grupo, número de asistentes desagregados por sexo, rangos de edad, tema y municipio, entre otros aspectos.
- El informe se presentará en las Reuniones de Trabajo al área de Acompañamiento y Mejora de los Equipos Itinerantes.

13. ORGANIZACIÓN DENTRO DE LOS EQUIPOS ITINERANTES

La interdisciplinariedad y diversidad de las acciones que realiza el personal de los equipos itinerantes hacen que la adecuada resolución del aspecto organizativo de cada equipo resulte fundamental para brindar una atención de calidad a la población que se atiende y en la consecución de las metas trazadas.

Es de vital importancia que la comunicación entre las integrantes del equipo itinerante fluya de manera asertiva y eficiente. Es recomendable que cada equipo tenga a la mano los números telefónicos personales (celular o casa) de sus integrantes, ya que la itinerancia y las acciones que realizan harán que en determinados momentos se separen para brindar la atención.

En cada sede y subsede se establecerá una agenda de actividades para cada integrante del equipo lo que permitirá una mayor organización dentro del mismo. Cada quincena el equipo entregará al área de Acompañamiento y Mejora de los Equipos Itinerantes una planeación de los lugares, días y horarios donde cada integrante prestará sus servicios.

14. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

- Tener a la mano los teléfonos de emergencia de las autoridades municipales (presidencia, enlace, policía, bomberos, cruz roja, centro de salud, hospital, etc.), ejército mexicano, marina, de los integrantes del equipo y de las responsables del Acompañamiento y Mejora de los Equipos Itinerantes, así como del Instituto Estatal de las Mujeres y su línea gratuita.
- Trasladarse en carretera a la luz del día.
- No ingerir bebidas alcohólicas en los municipios donde el equipo pase la noche.
- Detectar las rutas de evacuación de los sitios donde se ofrece la atención; en caso de no contar con ellas elaborar una.
- Establecer una estrategia de vigilancia y seguridad en coordinación con las autoridades municipales.
- Usar siempre las identificaciones del proyecto, así como la playera del mismo.
- En la medida de lo posible tratar de no quedarse solos en el lugar de atención.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ANEXOS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

RELACIÓN DE CÓDIGOS POR FORMATO

FORMATO	CÓDIGO
Glosario	GLP201301
Registro de Servicios	RSP201301
Atención Inicial	AIP201301
Ingreso al Área de Psicología	IAPP201301
Ingreso al Área Jurídica	IAJP201301
Ingreso al Área de Trabajo Social	IATSP201301
Servicios Generales	SGP201301
Canalización	CP201301
Seguimiento de Casos	SCP201301
Desistimiento	DP201301
Cierre de Caso	CCP201301
Satisfacción de Servicios	SSP201301
Plan de Seguridad Personal	PSPP201301
Informe Cualitativo	ICLP201301
Informe Cuantitativo	ICTP201301
Programa de Plática	PPP201301
Evaluación de Pláticas	EPP201301
Carta Descriptiva	CD201301
Lista de Asistencia a Pláticas	LAP201301
Resultados de Impacto	RIP201301

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

GLOSARIO

CÓDIGO: GLP201301

Ámbitos: Familiar, Laboral, Docente, en la comunidad y en las Instituciones Públicas y Privadas. (Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre De Violencia, Ley publicada en el Periódico Oficial, No. 127, del jueves 20 de septiembre de 2007).

Amasiato: La unión de un hombre y una mujer, realizada voluntariamente sin formalización legal, pero impedidas para unirse en vinculo matrimonial entre sí, por estar uno de ellos casado con otra persona distinta de la pareja.

Asesoría legal.- Proporcionar información legal, específica y personalizada, a personas que plantean problemas legales concretos.

Acompañamiento: Prestar servicios jurídicos para el análisis de casos específicos de problemas legales e incluye la elaboración, presentación y seguimiento de denuncias, querellas y demandas

Atención.- Conjunto de acciones y servicios especializados de índole social, médica, psicológica, jurídica, de seguridad pública y de procuración e impartición de justicia que puede ser integral, jurídica, médica y psicológica.

Comunidad: La violencia en la comunidad son los actos individuales o colectivos que transgreden los derechos humanos de las mujeres, y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público o privado.

Concubinato: Es la unión de un hombre y una mujer, libres de matrimonio, que durante más de cinco años hacen vida marital sin estar unidos en matrimonio entre si, siempre que no tengan impedimentos legales para contraerlo.

Docente: Constituyen violencia docente, las conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos u omisiones de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros, educadoras o educadores, durante o con motivo de la relación de enseñanza-aprendizaje, así como al personal administrativo o de intendencia.

Discriminación.- Según la ONU, es la distinción, exclusión o preferencia que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Divorcio: Procedimiento judicial mediante el cual se disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

Empoderamiento.- Término acuñado por los movimientos feministas y de mujeres para descubrir el proceso de toma de consciencia de género, su consecuente toma de posición con respecto al poder ejercido por las sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo, para apropiarse y asumir el ejercicio del poder, entendido como “poder hacer” (Ruta, CMF y Género).

Familiar: la violencia familiar, es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuando el individuo que la ejerce, tiene o ha tenido relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil.

Género.- Conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual. A este concepto se le ha dado un uso equivocado y se ha reducido a un concepto asociado con el estudio de aspectos relativos a las mujeres. Es importante señalar que el género afecta tanto a hombres como a mujeres, que la definición de feminidad se hace en contraste con la de masculinidad, por lo que el género se refiere a aquellas áreas –tanto estructurales como ideológicas- que comprenden relaciones entre los sexos (CONMUJER, 1999)

Intervención en crisis.- Formas de intervención terapéutica de corta duración y objetivos limitados centrados en la resolución preventiva de una desorganización psicológica, asumidamente causada por la acción de estresores importantes y/o psicológicamente significativos al actuar sobre la persona que se encuentra en estado de vulnerabilidad psicológica (Sánchez 1991).

Institucional: La violencia institucional son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Matrimonio: es la unión legítima de un solo hombre y una sola mujer, para procurar su ayuda mutua, guardarse fidelidad, perpetuar la especie y crear entre ellos una comunidad de vida permanente.

Laboral y Docente: es la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o similar a éstos con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, y consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra su derecho a la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño; también incluye el acoso o el hostigamiento sexual. Constituye violencia laboral, no respetar la permanencia o condiciones de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, la explotación y discriminación por condición de género.

Orientación legal.- proporcionar información legal en lo general a personas interesadas en los temas legales.

Orientación psicológica.- Es una ayuda profesional que se brinda a aquellas personas que por alguna circunstancia no pueden dar una respuesta adecuada a una situación que les desorganice, como crisis familiares, laborales, escolares, etc. y comienzan a sentir ansiedad u otros síntomas molestos.
La orientación psicológica es de carácter preventivo y se aplica cuando la problemática o situación es más bien circunstancial y sus efectos sobre el funcionamiento psicosocial de la persona no han adquirido una connotación de cierta cronicidad o de estabilidad (Small y BellaK).

Registro.- Sistema de datos, derivados de los casos de violencia familiar que sean atendidos por cualquier persona física o moral que preste servicios en la materia.

Sexo.- Se refiere a las diferencias biológicas entre el macho y la hembra de la especie, tratándose de características naturales e inmodificable (CONMUJER, 1999).

Seguimiento.- Conjunto de acciones tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas en situación de violencia familiar.

Violencia.- Es el conjunto de comportamientos de alguien que utiliza abusivamente el poder para lograr dominio y control sobre otra persona, quitándole poder personal, anulándola, forzándola, limitándola. Busca someterla y lograr obediencia provocando daño al atentar sobre su cuerpo, su mente, su autonomía, su dignidad, su privacidad o su libertad (Bonino).

Violencia de género.- Es todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (Bonino).

Violencia contra la mujer.- Es todo acto de fuerza física o verbal o privación amenazadora para la vida, dirigida al individuo, mujer o niña, que cause daño físico o psicológico, humillación o privación arbitraria de la libertad y que perpetúe la subordinación femenina (Convención de Belém Do Pará).

Violencia familiar.- Acto de poder u omisión, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, sexual o patrimonialmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido o por matrimonio, concubinato o relación de hecho y que tiene por efecto causar daño (NOM-190).

Violencia Psicológica: el proveniente del acto u omisión que trascienda a la integridad emocional o la estabilidad psicológica de la mujer, que causen a la víctima depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima e incluso, el suicidio, en base al dictamen emitido por los peritos en la materia;
(Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre De Violencia, Ley publicada en el Periódico Oficial, No. 127, del jueves 20 de septiembre de 2007)

Violencia Física: El acto que causa daño corporal no accidental a la mujer, usando la fuerza física o algún otro medio que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas, en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia; (Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre De Violencia, Ley publicada en el Periódico Oficial, No. 127, del jueves 20 de septiembre de 2007)

Violencia Sexual: El acto que degrada o daña la sexualidad de la víctima; atentando contra su libertad, dignidad e integridad física configurando una expresión de abuso de poder que presupone la supremacía del agresor sobre la mujer, denigrándola y considerándola como de menor valía o como objeto; en base al dictamen emitido por los especialistas en la materia: (Ley

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, Ley publicada en el Periódico Oficial, No. 127, del jueves 20 de septiembre de 2007)

Violencia Patrimonial: La acción u omisión que dañe intencionalmente el patrimonio de la mujer o afecte la supervivencia de la víctima; puede consistir en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a bienes individuales y comunes;

Violencia Económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, o la percepción de un salario menor por igual trabajo en un mismo centro laboral;

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

REGISTRO DE SERVICIOS

CÓDIGO: RSP201301

N° de Expediente PAIMEF: _____

N° de Expediente IEM_____

Fecha de Apertura: _____

N°	Día	Hora	Servicio	Responsable
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

ATENCIÓN INICIAL

CÓDIGO: AIP201301

Vía de Recepción de Usuaria: _____ N° de Expediente: _____
Reingreso PAIMEF-IEM: No____ Sí_____ Año:_____ Sede:_____ Fecha de Servicio: ____ /____ /____
Periodo de Captura: ____ /_____
Hora: _____

1.- RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL

Datos de la Usuaria:

_____
NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

_____
SEXO EDAD LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO CURP

PERTENECE A ALGUNA ETNIA: SI____ NO____ ¿CUÁL?_____ IDIOMA_____

ESTADO CIVIL: Casada____ Soltera____ Viuda____ Divorciada____ Tiempo: _____

ESTADO ACTUAL: Unidos____ Separada____ Concubinato____ Amasiato____ Noviazgo____ Soltera___ Tiempo: _____

OCUPACIÓN: Formal____ Informal: _____
TIPO OCUPACIÓN: Hogar____ Empleada____ Comerciante____ Estudiante____ Desempleada____ Otra: _____

_____
LUGAR DE TRABAJO DIRECCIÓN TRABAJO TELÉFONO TRABAJO

INGRESO ECONÓMICO: _____ PERIODICIDAD: _____

ESCOLARIDAD: _____ ¿LA COMPLETÓ? _____

DOMICILIO:_____
CALLE NÚMERO COLONIA

_____
ENTRE CALLES MUNICIPIO CP

_____
TELÉFONO CASA CELULAR OTRO

Es importante conocer si la usuaria acepta visitas o llamadas, para evitar que suceda otro evento violento, salvaguardando su integridad física y emocional.
¿ACEPTA LLAMADAS?: SÍ_____ NO_____ (“no” ¿por qué?)_____

¿ACEPTA VISITAS?: SÍ _____ NO_____ (“no” ¿por qué?)_____

¿LA USUARIA ES VÍCTIMA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA?: SI____ NO____

¿De qué forma?: _____

¿ES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO?: SI____ NO____
¿De qué tipo?: Lenguaje Sexista_____ Discriminación por ser Mujer____ Cualquier otro que violente por el hecho de ser Mujer____
¿ES VÍCTIMA DE TRATA?: SI____ NO____

PERSONAS QUE HABITAN CON LA USUARIA:

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN

RED DE APOYO:

NOMBRE	PARENTESCO	DOMICILIO	TELÉFONO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Datos del Presunto Agresor

¿CONOCE AL AGRESOR? SI_____ NO_____
VINCULACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR(A) CON USUARIA(O):
PADRE: _____ MADRE: _____ HIJA (O): _____ ESPOSA (O): _____ CONCUBINA (O): _____ OTRO: _____

_____
NOMBRE(S) DE AGRESOR APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

_____
SEXO EDAD LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO ALIAS (APODO)
ESTADO CIVIL: Casado____ Soltero____ Viudo____ Divorciado____ Tiempo: _____
ESTADO ACTUAL: Unidos____ Separado____ Concubinato____ Amasiato____ Tiempo: _____
OCUPACIÓN: Hogar____ Empleado____ Comerciante____ Estudiante____ Desempleado____ Otra: _____

_____
LUGAR DE TRABAJO DIRECCIÓN TRABAJO TELÉFONO TRABAJO

INGRESO ECONÓMICO: _____ PERIODICIDAD: _____

ESCOLARIDAD: _____ ¿LA COMPLETÓ? _____

DOMICILIO:
_____
CALLE NÚMERO COLONIA

_____
ENTRE CALLES MUNICIPIO CP

_____
TELÉFONO CASA CELULAR OTRO

¿EL AGRESOR FORMA PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA? SI_____ NO_____
USA DROGAS: SI____ NO____ TIPO DE DROGAS:_____
FRECUENCIA DE CONSUMO:_____ EN AGRESIÓN ESTABA DROGADO: SI____ NO____
POSEE ARMAS: SI____ NO____ TIPO DE ARMAS:_____ LAS USA: SI____ NO____
EL AGRESOR TIENE ANTECEDENTES PENALES: SI____ NO____ PERTENECIÓ A PANDILLAS: SI____ NO____

2.- DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN VIVIDA
¿Qué le ha hecho? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿En presencia de quién? ¿Qué consecuencias le trajo? ¿Es la primera vez? ¿Soluciones intentadas? ¿Quién le apoya? ¿Ha buscado ayuda? ¿Denunció? ¿Cómo se ha sentido? ¿Qué espera obtener? (Llenar con letra de molde)

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

3.- DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN VIOLENTA

TIPO DE VIOLENCIA:
PSICOLÓGICA____ FÍSICA____ SEXUAL____ PATRIMONIAL____ ECONÓMICA____

FORMAS DE AGRESIÓN:
GOLPES____ ARMA CONTUNDENTE____ ARMA DE FUEGO____ ARMA PUNZOCORTANTE____ QUEMADURAS___
MUTILACIÓN GENITAL: _____
PRIMER ACTO SEXUAL FORZADO: SI____ NO_____ NO HA TENIDO RELACIONES SEXUALES:____
AGRESIONES EN EMBARAZO: SI___ NO___ NO HA ESTADO EMBARAZADA:____
TIEMPO EN LA RELACIÓN CON AGRESOR EN QUE INICIÓ LA VIOLENCIA: _____
HA PRESENTADO DENUNCIA: SI____ NO____
HA RECIBIDO ATENCIÓN EN OTRAS INSTANCIAS: NO___ SI____ ¿CUÁL?_____

ÁMBITO DE LA VIOLENCIA:
FAMILIAR____ LABORAL____ DOCENTE____ COMUNITARIO____ INSTITUCIONAL____

NIVEL DE RIESGO: (En base al Violentómetro)

SIN RIESGO____ LEVE____ MODERADO____ GRAVE____

PRONÓSTICO:
_____
_____

4.- ACCIONES A EMPRENDER Y ALTERNATIVAS DE APOYO

SITUACIONES PRIORITARIAS DE ATENCIÓN: _____
_____
_____
_____

ESTRATEGIA A SEGUIR POR EL EQUIPO ITINERANTE:
_____
_____
_____

5.- DERIVACIÓN A ÁREAS DE ATENCIÓN

PRIMERA ÁREA DE ATENCIÓN A LA QUE SE REMITE PARA SU INGRESO:

PSICOLÓGICA____ JURÍDICA____ TRABAJO SOCIAL____

CITA PARA INGRESO: FECHA _____/_____/_____ HORA: _____ LUGAR: _____

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN INICIAL: _____
(NOMBRE, PUESTO, Y FIRMA)

Aviso de privacidad: Autorizo al Instituto Estatal de las Mujeres para que los datos proporcionados por la suscrita se incorporen a un sistema de datos personales, con la finalidad de generar una base de datos y de estadística, resguardados por el personal de este Organismo, autorizando así mismo, la posibilidad que estos datos sean transmitidos en caso de que fuere necesario, debiendo garantizarse el manejo confidencial de los datos personales, aplicando las medidas de seguridad y custodia que correspondan conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

USUARIA: _____
(NOMBRE Y FIRMA)
Firmo de conformidad
Los datos e información que aparecen fueron proporcionados por la suscrita.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INGRESO AL ÁREA DE PSICOLOGÍA

CÓDIGO: IAPP201301

N° de Expediente: _____

Fecha de Servicio: ____ /____ /____

Periodo de Captura: ____ /_____

Hora: _____

1.- DETECCIÓN DE INDICADORES DE CONDUCTA VIOLENTA DEL AGRESOR

_____
_____
_____

2.- REACCIONES DE USUARIA ANTE AGRESIONES

_____
_____
_____

3.- REPERCUSIONES DE LA VIOLENCIA

_____
_____
_____

4.- HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR

_____
_____
_____

5.- ANÁLISIS DE FUNCIONES MENTALES

_____
_____
_____

6.- DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO Y PRONÓSTICO

_____
_____
_____

7.- TRATAMIENTO TERAPÉUTICO A SEGUIR

_____
_____
_____
_____
_____

Responsable de Ingreso al Área Psicológica: _____

(Nombre, firma y puesto)

PRÓXIMA CITA: Fecha _____/_____/_____ Hora: _____ Lugar: _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INGRESO AL ÁREA JURÍDICA

CÓDIGO: IAJP201301

N° de Expediente: _____

Fecha de Servicio: ____ /____ /____

Periodo de Captura: ____ /_____

Hora: _____

1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA

_____
_____
_____
_____
_____
_____

2.- CARACTERÍSTICAS Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

3.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CASO

_____
_____
_____
_____
_____
_____

4.- ESTRATEGIA LEGAL A SEGUIR

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Responsable de Ingreso al Área Jurídica: _____

(Nombre, firma y puesto)

PRÓXIMA CITA: Fecha _____/_____/_____ Hora: _____ Lugar: _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INGRESO AL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL

CÓDIGO: IATS201301

N° de Expediente: _____

Fecha de Servicio: ____/____/____

Periodo de Captura: ____/_____

Hora: _____

1.- ENTORNO FAMILIAR

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

2.- ENTORNO ECONÓMICO

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

3.- ENTORNO EDUCATIVO

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

4.- ENTORNO COMUNITARIO

_____
_____
_____
_____
_____
_____

5.- ESTRATEGIA A SEGUIR

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Responsable de Ingreso al Área de Trabajo Social: _____

(Nombre, firma y puesto)

PRÓXIMA CITA: Fecha _____/_____/_____ Hora: _____ Lugar: _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO: SGP201301

N° de Expediente: _____

Fecha de Servicio: ____ /____ /____

Periodo de Captura: ____ /_____

Hora: _____

ÁREA DE ATENCIÓN: _____

SERVICIO: _____

NOMBRE DE USUARIA: _____ EDAD: _____

TIPO DE VIOLENCIA: _____ ÁMBITO DE VIOLENCIA: _____

DESCRIPCIÓN DE ATENCIÓN BRINDADA:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Responsable del Servicio: _____

(Nombre, firma y puesto)

PRÓXIMA CITA: Fecha _____/_____/_____ Hora: _____ Lugar: _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CANALIZACIÓN

CÓDIGO: CP201301

_____ N. L. a _____ de _____ 2013.

Canalización No. _____

Institución receptora de canalización: _____
Con atención a: _____
Domicilio: _____Teléfono:_____

Por medio de la presente me permito canalizar a la/el C. _____ _____ de _____ años de edad, con domicilio en Calle _____ N° _____, Colonia _____ _____ en el municipio de _____, N. L., quien es atendida por el equipo del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León con sede en _____, en su calidad de Usuaria; quien asiste a esta instancia debido a que:

_____
_____
_____
_____
_____

Por lo que solicito tenga a bien designar personal a su digno cargo para que se le apoye con todo lo referente a _____
_____
_____

Así mismo, exhorto a que nos brinde respuesta a la atención otorgada.

Sin otro asunto a tratar; le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

_____
Nombre, Firma y Puesto

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN
Morelos N° 877 Ote. Barrio Antiguo Centro; Monterrey, N. L.; C.P. 64000
Tel. 8345-77-71, 2020-97-73 al 76
instituto.mujeres@mail.nl.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SEGUIMIENTO DE CASOS

CÓDIGO: SCP201301

N° de Expediente: _____

Fecha de Servicio: ____ /____ /____

Periodo de Captura: ____ /_____

ÁREA DE ATENCIÓN: _____ Hora: _____

NOMBRE DE USUARIA: _____ EDAD: _____

TIPO DE VIOLENCIA: _____ ÁMBITO DE VIOLENCIA: _____

MOTIVO DE SEGUIMIENTO:

____ **Personal**

Forma en que se contacta: _____

Respuesta obtenida: _____

_____

_____

____ ***Canalización a otra institución***

Nombre de la Institución: _____

Nombre de Contacto: _____

_____

Forma en que se contacta: _____

Servicio solicitado: _____

Fecha de recepción de la institución: _____

Respuesta obtenida: _____

_____

_____

____ ***Deserción***

Forma en que se contacta:_____

Motivo de deserción: _____

_____

Posibilidades de incorporarse a la atención: _____

_____

Próxima Cita: _____

____ ***Verificación de seguridad***

Forma en que se contacta: _____

Situaciones de riesgo identificadas: _____

_____

Acciones propuestas: _____

_____

____ ***Análisis Interdisciplinario del Caso***

_____

_____

_____

_____

_____

Responsable del Servicio: _____

(Nombre, Firma y Puesto)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

DESISTIMIENTO

CÓDIGO: DP201301

N° de Expediente: _____
Fecha de Servicio: ____ /____ /____
Periodo de Captura: ____ /_____
Hora: _____

Yo _____,
deseo manifestar que agradezco los servicios que me ofrece el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, sin embargo debido a que _____
_____
_____
_____
es de mi intención no recibir la atención del área: _____.

Al mismo tiempo, informo que el equipo del Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León me ha realizado las siguientes recomendaciones _____
_____
_____
_____
_____

Enterada/o de que en caso de necesitarlo podré acudir nuevamente para ser atendida/o.

A t e n t a m e n t e:

_____
Nombre y firma de usuaria/o

Lugar: _____

Responsable del Servicio: _____
(Nombre, firma y Puesto)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CIERRE DE CASO

CÓDIGO: CCP201301

N° de Expediente: _____
Fecha de Servicio: ____ /____ /____
Periodo de Captura: ____ /_____
Hora: _____

NOMBRE DE USUARIA: _____

TIPO DE VIOLENCIA: _____ MUNICIPIO: _____

MOTIVO DE CIERRE DEL CASO

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

RECOMENDACIONES A USUARIA

_____
_____
_____
_____
_____

_____ FIRMA DE USUARIA

_____ RESPONSABLE DEL CIERRE (Nombre, Firma y Puesto)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO: SSP201301

Fecha: _____ Hora: _____ Municipio: _____

Por favor, ayúdenos a mejorar nuestro programa contestando algunas preguntas acerca de los servicios que ha recibido. Tenemos un gran interés en sus opiniones sinceras, ya sean positivas o negativas. Le agradecemos contestar todas las preguntas señalando con una X la respuesta elegida.

1.- ¿Qué tipo de atención recibió por parte del equipo itinerante?

Legal_____ Psicológica_____ Trabajo Social_____

2.- ¿Cuál es el nombre de la persona que le atendió?

_____

3.- ¿Cómo calificaría la calidad del servicio que ha recibido?

Muy Mala_____ Mala_____ Regular_____ Buena_____ Muy Buena____

4.- ¿Encontró la clase de servicio que buscaba?

No_____ Sí_____

5.- ¿En qué medida nuestro programa ha satisfecho sus necesidades?

Nada____ Poco____ Mucho____

6.- Si un/a amiga/o necesitara una ayuda similar, ¿le recomendaría nuestro programa?

No_____ Lo pensaría_____ Sí _____

7.- ¿Le han ayudado los servicios que ha recibido a hacer frente más eficazmente a sus problemas?

Nada____ Poco____ Mucho____

8.- Si tuviera que buscar ayuda otra vez, ¿volvería a nuestro programa?

No_____ Lo pensaría_____ Sí _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

1.- Viviendo con el/la agresor/a:

- Memorizar teléfonos de emergencia, de amigos y familiares a quienes pueda pedir ayuda.
- Preparar salidas de emergencia en el hogar y practicar el ejercicio de salida con hijos/as y demás familiares.
- Mantener consigo teléfono celular con saldo disponible o tarjeta telefónica o monedas para teléfonos públicos.
- Abrir una cuenta de banco propia, si es posible.
- Evitar aislarse, mantener contacto con amigos/as, familiares y vecinos/as.
- En los momentos críticos mantener estado de alerta.
- Guardar llaves, ropa, dinero y documentos personales y de los hijos/as con una persona de confianza o en lugares donde el agresor no tenga acceso, por ejemplo dentro de la vestimenta (zapatos, calcetines, blusa, pantalón, prendas íntimas).
- Dentro de los documentos importantes a guardar se encuentran las actas de nacimiento de hijas/os, acta de matrimonio, divorcio, constancias de juez auxiliar de abandono del domicilio conyugal, escrituras, credencial de elector, recibos de nómina de la pareja, facturas, recibos de compra.
- Buscar apoyo de las autoridades (policía, Ministerio Público, Jueces).

2.- Separada del/la agresor/a:

- Cambiar cerraduras y candados.
- Instalar alarmas, detectores de movimiento, señales de luces con los/as vecinos/as.
- Obtener medidas de protección de un/a juez/a.
- Avisar a los vecinos/as que el agresor/a no debe acercarse a la casa, pedirles que llamen a la policía si lo ven cerca.
- Informar a los/as cuidadores/as de los hijos/as quién puede o no recogerlos y convivir con ellos/as
- Avisar a los/as compañeros/as de trabajo de la situación y pedirles su apoyo.
- Evitar frecuentar los lugares a los que suele acudir el/la agresor/a.
- Buscar apoyo psicológico.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INFORME CUALITATIVO

CÓDIGO: ICLP201301

REPORTE CORRESPONDIENTE A LA
_____QUINCENA DEL MES DE _____ DE 2013

SEDE: _____

Describa detalladamente las actividades realizadas durante el período a reportar, especificando logros, obstáculos relevantes, así como las estrategias a seguir.

ACTIVIDADES
LOGROS
OBSTACULOS
ESTRATEGIAS A SEGUIR

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

INFORME CUANTITATIVO

CÓDIGO: ICTP201301

REPORTE CORRESPONDIENTE A LA
_____ QUINCENA DEL MES DE _____ DE 2013

SEDE: _____

CANTIDAD DE SERVICIOS OFRECIDOS					
ÁREA	**ATENCIÓN INICIAL**	**PRIMERA DERIVACIÓN**	**INGRESOS**	**ATENCIONES SUBSECUENTES**	**TOTAL**
JURÍDICA					
PSICOLÓGICA					
TRABAJO SOCIAL					
TOTAL					

ATENCIONES INICIALES POR RANGO DE EDAD												
EDAD	**0-14**	**15-19**	**20-24**	**25-29**	**30-34**	**35-39**	**40-44**	**45-49**	**50-54**	**55-59**	**60+**	**Total**
MUJERES												

ATENCIONES INICIALES POR:					
MUNICIPIO	*TOTAL*	**TIPO DE VIOLENCIA**	*TOTAL*	**ÁMBITO DE VIOLENCIA**	*TOTAL*
		Psicológica		Familiar	
		Física		Laboral	
		Sexual		Docente	
		Patrimonial		Comunitario	
		Económica		Institucional	

CANALIZACIONES POR ÁREA	**TOTAL**
JURÍDICA	
PSICOLÓGICA	
TRABAJO SOCIAL	
TOTAL	

NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS EN EL PERIODO	**NÚMERO DE CASOS PSICOLÓGICOS ATENDIDOS EN EL PERIODO**

MUJERES QUE HABLAN UNA O MÁS LENGUAS INDÍGENAS POR RANGO DE EDAD												
EDAD	**0-14**	**15-19**	**20-24**	**25-29**	**30-34**	**35-39**	**40-44**	**45-49**	**50-54**	**55-59**	**60+**	**Total**
MUJERES												

USUARIAS QUE ASISTIERON A LA UNIDAD POR SEGUNDA O MÁS VECES POR RANGO DE EDAD												
EDAD	**0-14**	**15-19**	**20-24**	**25-29**	**30-34**	**35-39**	**40-44**	**45-49**	**50-54**	**55-59**	**60+**	**Total**
MUJERES												

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

PLÁTICAS IMPARTIDAS POR LOS EQUIPOS ITINERANTES

TEMA	N° DE PLÁTICAS	N° DE ASISTENTES		
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Autoestima				
Tipos y Ámbitos de la Violencia				
Violencia en el Noviazgo				
Derechos de las Mujeres				
Equidad de Género				
Adultos Mayores				
TOTAL				

MUNICIPIO	N° DE PLÁTICAS	N° DE ASISTENTES		
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
TOTAL				

N° DE ASISTENTES POR RANGO DE EDAD												
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60+	Total
MUJERES												
HOMBRES												
TOTAL												

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

15 minutos	Bienvenida y presentación
45 minutos	Exposición del tema: “Equidad de género”
15 minutos	Receso
40 minutos	Exposición del tema: “Violencia familiar”
05 minutos	Despedida.

Responsables del taller:
Lic. en trabajo social
Lic. en psicología
Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

10 minutos	Registro de participantes
15 minutos	Bienvenida y presentación
40 minutos	Exposición del tema: “Autoestima”
10 minutos	Receso
35 minutos	Exposición del tema: “Circulo, Tipos y Ámbitos de la violencia”
10 minutos	Despedida.

Responsables del taller:

Lic. en trabajo social

Lic. en psicología

Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

10 minutos	Registro de participantes
15 minutos	Bienvenida y presentación
40 minutos	Exposición del tema: “Autoestima”
10 minutos	Receso
35 minutos	Exposición del tema: “Derechos de las personas adultas mayores”
10 minutos	Despedida.

Responsables del taller:

Lic. en trabajo social

Lic. en psicología

Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

10 minutos	Registro de participantes
15 minutos	Bienvenida y presentación
40 minutos	Exposición del tema: “Derechos humanos de las mujeres”
10 minutos	Receso
35 minutos	Exposición del tema: “Circulo, Tipos y Ámbitos de la violencia”
10 minutos	Despedida.

Responsables del taller:

Lic. en trabajo social

Lic. en psicología

Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

10 minutos	Registro de participantes
15 minutos	Bienvenida y presentación
40 minutos	Exposición del tema: “Perspectiva de género”
10 minutos	Receso
35 minutos	Exposición del tema: “Circulo, Tipos y Ámbitos de la violencia”.
10 minutos	Despedida.

Responsables del taller:

Lic. en trabajo social

Lic. en psicología

Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

10 minutos	Registro de participantes
15 minutos	Bienvenida y presentación
40 minutos	Exposición del tema: “Tipos y ámbitos de la violencia”
10 minutos	Receso
35 minutos	Exposición del tema: “Circulo de la violencia”.
10 minutos	Despedida.

Responsables del taller:

Lic. en trabajo social

Lic. en psicología

Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

10 minutos	Registro de participantes
15 minutos	Bienvenida y presentación
40 minutos	Exposición del tema: Violencia en el ámbito escolar”
10 minutos	Receso
35 minutos	Exposición del tema: “Circulo, Tipos y Ámbitos de la violencia”.
10 minutos	Despedida.

Responsables del taller:

Lic. en trabajo social

Lic. en psicología

Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

PROGRAMA DE PLÁTICA **CÓDIGO: PPP201301**

10 minutos	Registro de participantes
15 minutos	Bienvenida y presentación
40 minutos	Exposición del tema: “Violencia en el noviazgo”
10 minutos	Receso
35 minutos	Exposición del tema: “Circulo, Tipos y Ámbitos de la violencia”.
10 minutos	Despedida.

Responsables del taller:

Lic. en trabajo social

Lic. en psicología

Lic. en derecho

Recursos materiales:

- Etiquetas Lesa (cantidad según el contingente del grupo)
- Marcadores Acuacolor (1 caja)
- Laptop
- Infocus
- Pantalla
- Equipo de sonido (en caso necesario)
- Apoyo de video filmación y fotografía
- Trípticos del Instituto
- Trípticos del tema de violencia.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

EVALUACIÓN DE PLÁTICAS CÓDIGO: EPP201301

Taller: _____

Fecha: _____

Horario: _____

Lugar: _____

Con el objetivo de mantenernos en un proceso de mejora continua, le solicitamos contestar esta evaluación según corresponda. Su opinión es muy importante para nosotras

Instrucciones: Al evaluar favor de elegir su calificación: **5** (excelente) **4** (bueno) **3** (regular) **2** (deficiente) y colocar en el cuadro correspondiente

Evaluación del Taller o Conferencia en General ….._____

Evaluación de la Instructora …….._____

Cumplió los objetivos del taller …….._____

Demostró dominio del tema ……_____

Expuso claramente sus ideas ……_____

El manejo del grupos fue ……_____

Autoevaluación del Participante ……_____

Se cumplieron mis expectativas …….._____

Estoy satisfecha con el taller ……_____

Comentarios sobre el taller: _____
_____

Sugerencias para mejorar el taller: _____
_____

Si otra persona quisiera tomar el taller ¿qué le comentaría usted? _____
_____

Otros cursos en los que le gustaría participar _____
_____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: CDP201301
Carta descriptiva

Nombre del Proyecto: El Derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia.
Tema de “Autoestima”

Tiempo	Tema	Objetivo	Responsable	Actividades
10 min.	Registro de participantes	Obtener el registro de las y los asistentes.	Equipo itinerante.	Controlar el registro de asistencia.
15 min.	Bienvenida y presentación de participantes.	Promover la integración grupal.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal Presentación individual de cada participante en donde se señale el nombre y afinidades.
40 min.	Conceptualización de autoestima desde la perspectiva de género.	Proporcionar información sobre autoestima, mediante la reflexión y el análisis de los elementos que promueven su fortalecimiento en las mujeres.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Expositiva Reflexiva Vivencial
10 min.	Receso	Brindar un momento de esparcimiento con el fin de promover la integración de las y los participantes.	Equipo itinerante.	Invitar a las y los participantes al receso. Recordar el tiempo que se tiene programado.
35 min.	Circulo de la violencia. Tipos de violencia y Ámbitos de la violencia.	Proporcionar información sobre el valor de las personas, reconociendo las prácticas saludables y no saludables, utilizando este autoconocimiento para fortalecer el autoestima.	Equipo itinerante.	Dinámica grupal: Expositiva Análisis Reflexiva
10 min.	Evaluación y Cierre de la sesión.	Brindar un espacio conclusiones y evaluación de la sesión.	Equipo itinerante.	Plenaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: CDP201301
Carta descriptiva

Nombre del Proyecto: El Derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia
Tema de “Derechos de las personas adultas mayores”

Tiempo	Tema	Objetivo	Responsable	Actividades
10 min.	Registro de participantes	Obtener el registro de las y los asistentes.	Equipo itinerante.	Controlar el registro de asistencia.
15 min.	Bienvenida y presentación de participantes.	Promover la integración grupal.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal Presentación individual de cada participante en donde se señale el nombre y afinidades.
40 min.	Conceptualización de autoestima desde la perspectiva de género.	Proporcionar información sobre autoestima, mediante la reflexión y el análisis de los elementos que promueven su fortalecimiento en las mujeres.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Expositiva Reflexiva Vivencial
10 min.	Receso	Brindar un momento de esparcimiento con el fin de promover la integración de las y los participantes.	Equipo itinerante.	Invitar a las y los participantes al receso. Recordar el tiempo que se tiene programado.
35 min.	Antecedentes de los derechos humanos y de los derechos de las personas adultas mayores.	Informar y sensibilizar a los participantes sobre la importancia de conocer los derechos humanos y los derechos de las personas adultas mayores.	Equipo itinerante.	Dinámica grupal: Expositiva Análisis Reflexiva
10 min.	Evaluación y Cierre de la sesión.	Brindar un espacio conclusiones y evaluación de la sesión.	Equipo itinerante.	Plenaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: CDP201301
Carta descriptiva

Nombre del Proyecto: El Derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia
Tema de “Derechos humanos de las mujeres”

Tiempo	Tema	Objetivo	Responsable	Actividades
10 min.	Registro de participantes	Obtener el registro de las y los asistentes.	Equipo itinerante.	Controlar el registro de asistencia.
15 min.	Bienvenida y presentación de participantes.	Promover la integración grupal.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal Presentación individual de cada participante en donde se señale el nombre y afinidades.
40 min.	Derecho de las mujeres	Informar y sensibilizar a las y los participantes sobre los derechos humanos Informar sobre los derechos de las mujeres.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Expositiva Reflexiva Vivencial
10 min.	Receso	Brindar un momento de esparcimiento con el fin de promover la integración de las y los participantes.	Equipo itinerante.	Invitar a las y los participantes al receso. Recordar el tiempo que se tiene programado.
35 min.	Circulo de la violencia. Tipos de violencia y Ámbitos de la violencia.	Reflexionar sobre como el abuso de poder ejercido en el círculo de la violencia va en contra de los derechos humanos. De las mujeres.	Equipo itinerante.	Dinámica grupal: Expositiva Análisis Reflexiva
10 min.	Evaluación y Cierre de la sesión.	Brindar un espacio conclusiones y evaluación de la sesión.	Equipo itinerante.	Plenaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: CDP201301
Carta descriptiva

Nombre del Proyecto: El Derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia
Tema de “Perspectiva de género”

Tiempo	Tema	Objetivo	Responsable	Actividades
10 min.	Registro de participantes	Controlar el registro de las y los asistentes.	Equipo itinerante.	Controlar el registro de asistencia.
15 min.	Bienvenida y presentación de participantes.	Promover la integración grupal.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal Presentación individual de cada participante en donde se señale el nombre y afinidades.
40 min.	Perspectiva de género.	Informar sobre los conceptos de género, identificar las diferencias entre hombre/mujer, equidad de género. Reflexionar sobre la importancia de comprender la violencia hacia la mujer.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Expositiva Reflexiva Vivencial
10 min.	Receso	Brindar un momento de esparcimiento con el fin de promover la integración de las y los participantes.	Equipo itinerante.	Invitar a las y los participantes al receso. Recordar el tiempo que se tiene programado.
35 min.	Circulo de la violencia. Tipos de violencia y Ámbitos de la violencia.	Informar sobre el círculo de la violencia, donde se ejerce y las medidas preventivas y alternativas de solución.	Equipo itinerante.	Dinámica grupal: Expositiva Análisis Reflexiva
10 min.	Evaluación y Cierre de la sesión.	Brindar un espacio conclusiones y evaluación de la sesión.	Equipo itinerante.	Plenaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: CDP201301
Carta descriptiva

Nombre del Proyecto: El Derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia
Tema: “Tipos y ámbitos de la violencia”

Tiempo	Tema	Objetivo	Responsable	Actividades
10 min.	Registro de participantes	Obtener el registro de los y las asistentes.	Equipo itinerante.	Controlar el registro de asistencia.
15 min.	Bienvenida y presentación de participantes.	Promover la integración grupal.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal Presentación individual de cada participante en donde se señale el nombre y afinidades.
40 min.	Tipos y ámbitos en la violencia.	Analizar los tipos y ámbitos de la violencia contra las mujeres.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Expositiva Reflexiva Vivencial
10 min.	Receso	Brindar un momento de esparcimiento con el fin de promover la integración de las y los participantes.	Equipo itinerante.	Invitar a las y los participantes al receso. Recordar el tiempo que se tiene programado.
35 min.	Circulo de la violencia.	Informar sobre el círculo de la violencia, donde se ejerce y las medidas preventivas y alternativas de solución.	Equipo itinerante.	Dinámica grupal: Expositiva Análisis Reflexiva
10 min.	Evaluación y Cierre de la sesión.	Brindar un espacio conclusiones y evaluación de la sesión.	Equipo itinerante.	Plenaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: CDP201301
Carta descriptiva

Nombre del Proyecto: El Derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia
Tema de "Violencia en el ámbito escolar"

Tiempo	Tema	Objetivo	Responsable	Actividades
10 min.	Registro de participantes	Obtener el registro de las y los asistentes.	Equipo itinerante.	Controlar el registro de asistencia.
15 min.	Bienvenida y presentación de participantes.	Promover la integración grupal.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Presentación individual de cada participante en donde se señale el nombre e intereses
40 min.	Violencia en el ámbito escolar.	Analizar los factores y consecuencias de la violencia en el ámbito escolar.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Expositiva Reflexiva Vivencial
10 min.	Receso	Brindar un momento de esparcimiento con el fin de promover la integración de las y los participantes.	Equipo itinerante.	Invitar a las y los participantes al receso. Recordar el tiempo que se tiene programado.
35 min.	Circulo de la violencia. Tipos de violencia y Ámbitos de la violencia.	Reflexionar sobre la violencia en el ámbito escolar. Informar sobre las medidas preventivas de autoprotección.	Equipo itinerante.	Dinámica grupal: Expositiva Análisis Reflexiva
10 min.	Evaluación y Cierre de la sesión.	Brindar un espacio conclusiones y evaluación de la sesión.	Equipo itinerante.	Plenaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: CDP201301
Carta descriptiva

Nombre del Proyecto: El Derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia
Tema de "Violencia en el noviazgo"

Tiempo	Tema	Objetivo	Responsable	Actividades
10 min.	Registro de participantes	Obtener el registro de las y los asistentes.	Equipo itinerante.	Controlar el registro de asistencia.
15 min.	Bienvenida y presentación de participantes.	Promover la integración grupal.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal Presentación individual de cada participante en donde se señale el nombre y afinidades.
40 min.	Violencia en el noviazgo.	Analizar los factores y consecuencias de la violencia en el noviazgo. Informar sobre las medidas preventivas de autoprotección.	Equipo itinerante.	Dinámica Grupal: Expositiva Reflexiva Vivencial
10 min.	Receso	Brindar un momento de esparcimiento con el fin de promover la integración de las y los participantes.	Equipo itinerante.	Invitar a las y los participantes al receso. Recordar el tiempo que se tiene programado.
35 min.	Circulo de la violencia. Tipos de violencia y Ámbitos de la violencia.	Informar sobre el círculo de la violencia, donde se ejerce y las medidas preventivas y alternativas de solución.	Equipo itinerante.	Dinámica grupal: Expositiva Análisis Reflexiva
10 min.	Evaluación y Cierre de la sesión.	Brindar un espacio conclusiones y evaluación de la sesión.	Equipo itinerante.	Plenaria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: LAP201301

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Programa: *El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia*

LISTAS DE ASISTENCIA (Acciones de capacitación dirigidas a la población en general)

Nombre del tema:

Lugar (estado, municipio, localidad): _____
Fecha: _____
Sede: _____

Nombre del/la facilitador/a: _____

Número de sesión: _____ de _____

Nº	Nombre	Sexo		Edad	Municipio, ayuntamiento, delegación, etc., de procedencia	Tipo de población de procedencia				Ocupación	Tipo de ocupación		Escolaridad (primaria, secundaria, carrera técnica, preparatoria, licenciatura, posgrado)	Firma de recepción de materiales
						Por idioma que hablan		Por número de habitantes						
		M	H			Indígena	No indígena	Rural	Urbana		Remunerado	No remunerado		

_____ _____

Firma de la persona responsable de la actividad

Vo. Bo. de la persona responsable del proyecto

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

CÓDIGO: RIP201301

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Programa: El derecho de las mujeres nuevoleonesas a una vida libre de violencia

RESULTADOS DE IMPACTO

SEDE:_____

PERÍODO:_____

MES:_____

No.	NOMBRE DE LA PLÁTICA	CANTIDAD DE PLATICAS	NOMBRE DEL LUGAR DONDE SE IMPARTIÓ	MUNICIPIO	NUMERO DE PERSONAS IMPACTADAS				No. DE EVENTOS REALIZADOS POR SECTOR							
					MUJERES	HOMBRES	EDAD	TOTAL	SECTOR PUBLICO (GOBIERNO, SALUD)	TOTAL	SECTOR PRIVADO (INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS)	TOTAL	SECTOR SOCIAL (COMUNIDAD ABIERTA)	TOTAL	SECTOR ACADÉMICO (UNIVERSIDADES)	TOTAL

Nombre y firma de la Trabajadora Social

Nombre y firma de la Coordinadora (PAIMEF 2013)

Entregó: _____

Recibió_____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.